

CONSORCIO FOPEP 2019

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2022

I. ANTECEDENTES

Por medio del artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 3379 del 10 de septiembre de 2019, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación No. LP-MT- 004 de 2019 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Para participar en el proceso de licitación se conformó el CONSORCIO FOPEP 2019, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la Licitación Pública No. MT-No.004 de 2019, el Ministerio del Trabajo, por medio de la Resolución No. 4170 del 11 de octubre de 2019, adjudicó al CONSORCIO FOPEP 2019, por obtener el más alto puntaje, el Contrato de Encargo Fiduciario para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 27 de noviembre de 2019 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y el CONSORCIO FOPEP 2019 el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan. El citado contrato inició su ejecución el 1 de diciembre de 2019 y después de una prórroga de cuatro (4) meses, finalizó el 30 de noviembre de 2022, razón por la cual el presente Informe de Gestión Anual tiene como rango de tiempo el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

II. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Las obligaciones generales y específicas del Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019 están establecidas en la Cláusula Séptima, las cuales se enuncian a continuación y se establece la forma como el Consorcio FOPEP 2019 dio cumplimiento:

A. Obligaciones Generales

- 1. Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme.***

El Consorcio FOPEP 2019 dio continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiriera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.

Todos los procesos y procedimientos del Consorcio FOPEP 2019 se encontraron soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

- 2. Presentar al Ministerio y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El interventor tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.***

El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 27 de diciembre de 2019, mediante comunicación No. 483001640, radicada en el Ministerio con el No. S2019034293, radicada el 27 de diciembre de 2019 en el Ministerio del Trabajo con el número 11EE2019230000000063056.

- 3. Garantizar el personal ofrecido en relación con el equipo de responsables directivos y el equipo de apoyo, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas***

presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue evaluado o calificado según el caso, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo del funcionario siempre que el perfil sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron, dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, este deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente.

En todos los casos, el Ministerio o su delegado revisarán y avalarán los perfiles requeridos previa suscripción del acta de inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas.

El Consorcio FOPEP 2019 garantizó el personal ofrecido y para ello designó los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019. El equipo de responsables directivos y de apoyo fue vinculado al Consorcio FOPEP 2019, con una dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

Cumpliendo con lo estipulado en el contrato, los candidatos designados para el reemplazo de las personas que hicieron parte del equipo de responsables directivos y del equipo de apoyo, que fueron presentadas con la oferta dentro de la Licitación Pública LP-MT-004-2019 y que requirieron ser reemplazadas por renuncia, despido justificado o en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, fueron presentados a consideración y aprobación del Ministerio del Trabajo.

4. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval previo a la suscripción del acta de inicio.

Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas fueron entregadas a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones para su respectiva revisión y aval, mediante comunicación No. S2019031163 radicada el 26 de noviembre de 2019 en el Ministerio del Trabajo con el número 11EE201923000000057983.

De la misma manera, las hojas de vida tanto del equipo de apoyo como las del equipo de sistemas fueron puestas a disposición de la firma interventora del contrato, en la carpeta asignada a ella en el servidor principal del Consorcio.

El 10 de junio de 2022, bajo los radicados 11EE202223000000033025 y 11EE202223000000033023 se procedió a entregar para consideración del Ministerio del Trabajo y previa revisión por parte del Proyecto de Interventoría y de auditoría especializada Consorcio FOPEP 2019, las hojas de vida de dos candidatos para que hagan parte del factor humano del equipo de apoyo y del equipo básico de Sistemas (líder de calidad de Software), ya que sus antecesores declinaron a los cargos mencionados.

El Proyecto de Interventoría y de auditoría especializada Consorcio FOPEP 2019, bajo el radicado FOPEP2019INTVC498 – 033-2022 del 30 de junio de 2022, emitió su concepto favorable respecto a las hojas vida propuestas el 10 de junio de 2022 para que hagan parte del factor humano del equipo de apoyo y del equipo básico de Sistemas (líder de calidad de Software),

El Consorcio FOPEP 2019 mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2019, recibida por el Ministerio del Trabajo bajo el radicado 11EE20192300000000062756, solicitó la aprobación del cambio de la hoja de vida para el cargo de DIRECTOR DE AUDITORIA INTEGRAL INTERNA; el 05 de octubre de 2022 el Proyecto de Interventoría y de auditoría especializada Consorcio FOPEP 2019, bajo el radicado FOPEP2019INTVC498 – 052-2022, aclara que dicha solicitud no les fue remitida en su momento, motivo por el cual procede a emitir este concepto en forma tardía, pronunciándose de forma favorable y confirmando que la hoja de vida junto a los soportes de la persona presentada como reemplazo en el cargo de DIRECTOR DE AUDITORIA INTEGRAL INTERNA, cumple con los REQUISITOS HABILITANTES, consignados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública MT 004 de 2019, contrato 483 de 2019.

5. Realizar la gestión oportuna para la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de estos.

Culminada la liquidación de la nómina de cada uno de los períodos del año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 procedió a elaborar y remitir las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora, para la expedición de la certificación. Una vez expedida la certificación por parte de la firma Interventora, se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

TOTAL AÑO 2022	
Entidad	Valor
Ministerio del Trabajo	\$ 10,089,700,815,724.70
Superintendencia de Sociedades	\$ 10,742,301,245.71
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 199,051,462.80
Superintendencia de Industria y Comercio	\$ 399,522,555.75
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$ 26,774,276,560.76
Total	\$ 10,127,815,967,549.70

Según lo establecido en las normas que dieron origen a la sustitución en el pago de pensiones de algunos de los Fondos por parte del FOPEP, el pago de los aportes a salud de los pensionados de Foncolpuertos, debe ser asumido por el Ministerio de Salud y Protección Social; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Minercol en proceso de compartibilidad, debe ser asumido por el Ministerio de Minas y Energía; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Zonas Francas debe ser asumido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, una vez expedida la certificación por parte de la firma interventora, el Consorcio procedió a radicar las cuentas de cobro así:

Entidad	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 67,451,838,800.00
Ministerio de Minas y Energía	\$ 15,134,900.00
Ministerio de Industria y Turismo	\$ 3,040,000.00

Para el control respectivo, se remitieron los estadísticos a cada uno de los Fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el Ministerio del Trabajo, sobre lo cual se ejerció seguimiento permanente, para garantizar la aprobación inmediata de la cuenta de cobro, logrando la entrega oportuna de los recursos, así:

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202201	12/01/2022	483036465	S2022000156	31/01/2022	2022140000196141	2022002816
	202202	08/02/2022	483039021	S2022002013	28/02/2022	2022142000443771	2022006305
	202203	09/03/2022	483040495	S2022004234	17/03/2022	2022142000663421	2022008531
	202204	08/04/2022	483041875	S2022007192	03/05/2022	2022142001272771	2022013563
	202205	09/05/2022	483043330	S2022008711	01/06/2022	2022142001651891	2022017399

	202206	09/06/2022	483044703	S2022010487	07/07/2022	2022142002244941	2022020173
	202207	11/07/2022	483045985	S2022012229	10/08/2022	2022142002573321	2022024439
	202208	08/08/2022	483045985	S2022013748	26/08/2022	202214200314955	2022026347
	202209	08/09/2022	483048583	S2022015457	22/09/2022	2022142003702541	2022029385
	202210	11/10/2022	483049932	S2022017389	03/11/2022	2022142004648481	2022033990
	202211	09/11/2022	483051208	S2022018793	23/11/2022	2022142004869591	2022035914

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202201	12/01/2022	483037623	S2022000143	24/01/2022	0320-86632022	2022001955
	202202	08/02/2022	483039022	S2022002014	25/02/2022	0320-212372022	2022006230
	202203	09/03/2022	483040500	S2022004235	17/03/2022	0320-304542022	2022008533
	202204	08/04/2022	483041876	S2022007193	19/04/2022	22-153098-1-0	2022012158
	202205	09/05/2022	483043337	S2022008713	28/06/2022	0320-517482022	2022020040
	202206	08/06/2022	483044705	S2022010488	05/07/2022	0320-605552022	2022019948
	202207	08/07/2022	483045986	S2022012222	25/07/2022	0320-663512022	2022022319
	202208	08/08/2022	483047276	S2022013749	29/08/2022	0320-775572022	2022026410
	202209	08/09/2022	483048584	S2022015458	28/09/2022	0320-882572022	2022030030
	202210	11/09/2022	483049933	S2022017390	28/10/2022	0320-992212022	2022033414
	202211	09/11/2022	483051209	S2022018794	30/11/2022	0320-1097382022	2022036727

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202201	12/01/2022	483037628	S2022000150	14/02/2022	2022029747000000	2022004353
	202202	08/02/2022	483039027	S2022002017	03/03/2022	2022045710000000	2022006766
	202203	09/03/2022	483040504	S2022004238	29/03/2022	2022068236000000	2022009704
	202204	08/04/2022	483041880	S2022007220	03/05/2022	2022092697000000	2022013761
	202205	09/05/2022	483043342	S2022008729	23/05/2022	2022106947000000	2022015604
	202206	08/06/2022	483044706	S2022010489	07/07/2022	2022135634000000	2022020415
	202207	11/07/2022	483045987	S2022012226	10/08/2022	2022149526000000	2022024436
	202208	08/08/2022	483047278	S2022013750	06/09/2022	2022158313000000	2022027424
	202209	08/09/2022	483048585	S2022015459	07/10/2022	2022171130000000	2022031358
	202210	11/10/2022	483049934	S2022017392	31/10/2022	2022179655000000	2022033568
	202211	08/11/2022	483051210	S2022018795	06/12/2022	2022192214000000	2022037746

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202201	12/01/2022	483037624	S2022000144	18/01/2022	202201013019	2022003731
	202202	08/02/2022	483039024	S2022002015	01/03/2022	202201103826	2022006410

	202203	09/03/2022	483040501	S2022004236	13/04/2022	202201249080	2022011278
	202204	08/04/2022	483041877	S2022007194	11/05/2022	202201417999	2022015373
	202205	09/05/2022	483043338	S2022008726	11/05/2022	202201417985	2022015373
	202206	09/06/2022	483044707	S2022010490	29/07/2022	2310-0806-04	2022023003
	202207	11/07/2022	483045988	S2022012223	12/08/2022	202201607321	2022024777
	202208	08/08/2022	483047279	S2022013751	12/08/2022	202201655722	2022027336
	202209	08/09/2022	483048586	S2022015460	11/10/2022	202201745833	2022031459
	202210	11/10/2022	483049935	S2022017393	12/10/2022	202201749392	2022031521
	202211	09/11/2022	483051211	S2022018796	15/11/2022	202201807219	2022035108

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202201	12/01/2022	483037626	S2022000149	18/01/2022	22-18014-1-0	2022001189
	202202	08/02/2022	483039025	S2022002016	15/02/2022	22-54425-1-0	2022004587
	202203	09/03/2022	483040503	S2022004239	15/03/2022	22-93767-1-0	2022008043
	202204	08/04/2022	483041878	S2022007195	19/04/2022	22-153098-1-0	2022011609
	202205	09/05/2022	483043339	S2022008728	12/05/2022	22-184136--1-0	2022014606
	202206	08/06/2022	483044709	S2022010491	13/06/2022	22-230975- -1-0	2022017926
	202207	08/07/2022	483045989	S2022012227	15/07/2022	22-273176- -1-0	2022021201
	202208	08/08/2022	483047280	S2022012227	12/08/2022	22-315141- -1-0	2022024722
	202209	08/09/2022	483048587	S2022015461	14/09/2022	22-361403- -1-0	2022028431
	202210	11/10/2022	483049936	S2022017394	20/10/2022	22-413897--1-0	2022032434
	202211	09/11/2022	483051212	S2022018797	15/11/2022	22-445850- -1-0	2022035069

6. Administrar con criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio FOPEP 2019 administró durante el año 2022 los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le fueron confiados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.

7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha sido entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
06 de marzo de 2020	11EE2020230000000011056
07 de septiembre de 2020	05EE2020230000000073429
05 de marzo de 2021	05EE2021230000000020021
15 de marzo de 2021	11EE2021230000000022168
06 de septiembre de 2021	11EE2021230000000071302
04 de marzo de 2022	11EE2022230000000011973
05 de septiembre de 2022	11EE2022230000000052827

- 8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad de la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación.**

El Consorcio FOPEP 2019 dentro del ámbito de su responsabilidad contractual y con sujeción al debido proceso, restituirá al Ministerio del Trabajo los recursos, más los intereses, que sean pagados indebidamente, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio, durante el año 2022 esta circunstancia no se presentó.

- 9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control y requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:**

El Consorcio FOPEP 2019 garantizó la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, de conformidad con los controles relacionados a continuación:

- a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.**

Durante los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2022 se realizó la

confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados.

Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).

Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe.

Se aplicaron validaciones con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implicaron la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales fueron informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2022, se informó sobre todas las advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación

En la incorporación de las novedades se manejaron dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones fueron rechazadas y que no se aplicaron en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio FOPEP 2019 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores; a continuación se relaciona la cantidad acumulada de casos pendientes de resolver para las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, de enero a noviembre de 2022:

CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A NOVIEMBRE 2022
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	1.010

b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.

El Consorcio FOPEP 2019 valida que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago corresponda a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no corresponde, se confirmará con el Fondo mediante correo electrónico; si la información es coincidente y el pensionado no registra otras prestaciones se procederá con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.

Si el pensionado registra más de una prestación, y la orden de no pago emitida fuera parcial (una sola prestación u otros pagos), se procede a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales que sean relacionados con la prestación y/u otros pagos a detener, con el fin de garantizar el pago de la prestación o prestaciones que no sean objeto de orden de no pago. El anterior proceso aplica para órdenes de no pago recibidas antes del cierre de la postnómina.

Para órdenes de no pago recibidas posterior al cierre de la postnómina el Consorcio FOPEP 2019 realiza solicitud ante la entidad financiera, por los valores netos, sin garantizar la devolución total de los recursos.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, la UGPP emitió cuatrocientas una (401) órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:

FONDO	TOTAL ÓRDENES DE NO PAGO
CAJANAL	192
ISS_ARL	53
FONCOLPUERTOS	36
CAJA AGRARIA	34
ISS	24
TELECOM	23
IDEMA	12
ALCALIS	9
ADPOSTAL	5
INAT	4
MINCOM	2
MOPT	2
CFT	1
INDERENA	1
INVIAS	1
TELECARTAGENA	1
ZONAS FRANCAS	1
TOTAL GENERAL	401

- c) ***Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.***

El proceso controló que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez.

Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechazó los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las siguientes:

1. Pensiones Dobles

El sistema rechazó las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyeron las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), teniendo en cuenta que este tipo de pensión se utiliza para el reporte de pagos únicos, conllevando a que se puedan presentar casos en que se incluyan pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.

Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informa al fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias:

- a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

A partir de la nómina de Enero de 2007, el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación, generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los Fondos:

ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, a partir de la nómina de marzo de 2011 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
21	INVALIDEZ TEMP L EY 100	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
62	INVALIDEZ EDUCAC	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez

A continuación se relacionan los pensionados a los que se les ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del Fo pep, del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	2.835.150	GERMAN VILLA VILLANLEVA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	4.804.519	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2015
CC	5.001.508	ENRIQUE ACOSTA CASTRO	11 Pensión por aportes	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2019
CC	7.484.064	JAIRO ENRIQUE AMARIS CAMARGO	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2014
CC	17.112.179	GERARDO GUEVARA OSANDO	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	17.143.283	JULIAN EDUARDO CUENCA FLOREZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2019
CC	20.320.151	ALIX OROZCO CASTILLO	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014
CC	24.439.109	LILIA REY VELASQUEZ	61 Jubilación Educación	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	24.981.858	ORFILIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	26.652.631	ANA BEATRIZ NDUQUERA CABAS	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	29.218.845	ISABEL AVILA LLANOS	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Diciembre de 2014
CC	42.000.910	CARMEN LUCIA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Consejo Asesor	Enero de 2016
CC	41.364.774	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA ORTIZ	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Abril de 2022

En comunicación 08SE201723000000012649 del 6 de Julio de 2017, la Dra. Diana Arenas Pedraza – Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que: “*En mi calidad de Presidente del CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, le informo que en sesión virtual del 5 de julio de 2017, una vez analizados todos los antecedentes que reposan en el expediente, por unanimidad se decidió para el caso del señor HECTOR MARIO MEJIA, identificado con la cédula No. 4.210.077, lo siguiente:*

“Levantar el Código de Control para incluir la mesada pensional originada por pensión de vejez a cargo de CAJANAL – UGPP del señor HECTOR MARIO MEJIA a partir de la nómina del mes de julio de 2017”. “

Con base en dicha comunicación, se habilitó el SNP para que se permitiera el ingreso de mesadas de INVALIDEZ para la CC4210077, aun cuando el pensionado ya gozara de una de VEJEZ, y se notificó a la UGPP para que procediera con el reporte de las novedades correspondientes para la nómina de Agosto de 2017. Como respuesta a la solicitud, la UGPP informó por correo electrónico el concepto emitido por la Subdirección de Asesoría de la UGPP, mediante comunicación 201711000536053, donde se indica que:

“(…) Por lo tanto, se recomienda que por parte de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional se valide nuevamente la procedencia de la acción de lesividad en el presente caso, o en su defecto estudie la posibilidad de iniciar la acción de revisión del fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Bogotá de fecha 21 de julio de 2009, por las razones que se han expuesto a lo largo de este escrito.

Hasta tanto no concluya uno de los procesos que podría iniciar la Unidad, con resultados desfavorables para la entidad, en virtud de la SU-427 de 2016 no se puede dar cumplimiento al fallo en mención; o hasta que medie una decisión en contrario (ejecutivo, tutela por parte del causante solicitando su cumplimiento.) (...), y se abstiene de enviar la novedad de inclusión de la mesada. Debido a que en mesa de trabajo realizadas con la UGPP en el mes de Mayo de 2018 y Julio de 2019, la UGPP informó que no existía fecha cierta para definir si es procedente o no la inclusión de la mesada del señor Mejía, se acuerdo que la UGPP notificará al Consorcio cuando se haya proferido una acción que permita la inclusión de la mesada en nómina. Teniendo en cuenta que para la nómina de noviembre de 2021, la UGPP suspende al pensionado por concepto “RETIRADO POR MUERTE”, se da por finalizado el proceso de autorización de compatibilidad realizada por el Ministerio.

Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, autoriza el ingreso de mesadas consideradas como “Diferencia Pensional” para el Fondo INVIAS, justificando la acción de la siguiente forma: *“Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIAS y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados.*

Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones incompatibles, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAS hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el INVIAS dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.

Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAS habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".

COMPATIBILIDAD CON LA PENSION

De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son incompatibles entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAS tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."

CREACION CODIGOS EN FOPEP

De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAS se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones incompatibles."

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAS y que

tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973.527	JUAN TOVAR MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.118	JERONIMO PACHECO DIN	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.189	SIMONIDES LEDESMA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.337	IVAN ALBERTO MOSQUERA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.691.423	MARCELINO ANTONIO CASTILLO CEPEDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3.704.049	WILSON DE JESUS SALCEDO JIMENEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.713.723	ALVARO GUILLERMO MEJIA FONTALVO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3.993.894	LUIS ARMANDO HERNANDEZ ARIAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.994.411	EUCLIDES ESCOBAR DE HOYOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3.995.028	ALFREDO MANUEL GOMEZ JARABA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.464.857	ABRAHAM SALAZAR	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.485.227	ISRAEL SALAZAR PACHECO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.474.581	JORGE DIAZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.498.623	OTONIEL PEÑARANDA PEÑARANDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.561.992	JESUS GUSTAVO PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.569.246	LUIS ALBERTO SUAREZ MALDONADO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.585.630	HERMES MANUEL GARCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.733.748	ERNESTO FERNANDO FUENTES FUENTES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.816.589	JOSE VICENTE VILLANUEVA GUIZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.399.913	GERONIMO LOPEZ SANTAMARIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7.401.009	JOSE ALEJANDRO SILVA SARMIENTO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.411.369	MATEO JIMENEZ CASTELLANOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9.050.183	GREGORIO GUTIERREZ VILLERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9.055.074	EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE RAMOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.212.636	LUIS EUSEBIO ROMERO ROZO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.278	JOSE DEL CARMEN NARANJO CAMARGO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.407	GABRIEL ORTIZ PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.759	JOSE MARIA QUINTERO ESCALANTE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.987	PATROCINIO RAMIREZ SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.219.664	JOSE TRINIDAD DUARTE PABON	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor determinó que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envíe el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que el Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	228.562	ELIECER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	594.881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	2.281.013	LUIS ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	3.435.783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTER	11 Pension por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	5.468.294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	7.590.599	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	8.388.524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10.221.441	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10.523.741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10.690.830	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	12.957.583	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16.242.697	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16.244.051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.072.521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.117.736	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.160.089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.196.810	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19.145.658	CHENIER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19.202.509	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20.093.636	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20.935.548	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26.548.912	AJURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26.962.595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	41.356.152	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	37.251.141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5.142.109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	13.810.464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	31.185.523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018
CC	958.097	EMILIO DE JESUS MADERO MEJIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Noviembre de 2020
CC	38.236.232	LUZ DARY CARDOZO SOLORZANO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Abril de 2022

Mediante comunicaciones del 4 de diciembre de 2019 con radicado 08SE2019230000000051004 y del 8 de julio de 2019 con radicado 08SE2019230000000026365, el Ministerio del Trabajo autorizó la compatibilidad de mesadas de jubilación a cargo de la extinta ÁLCALIS DE COLOMBIA, para pensionados que ya gozan de una pensión de invalidez a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales se relacionan a continuación

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	882.853	RAFAEL R PADILLA SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	891.388	JOSE MARIA OLIVO MEDINA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	3.957.306	HUGO SOTELO SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	4.975.254	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Enero 2020
CC	6.152.516	ARNOLDO GUTIERREZ REALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.051.357	SINDULFO RAFAEL BOSSIO BARRAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.055.263	DANIEL GOMEZ MORALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.080.674	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ORTIZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.088.021	RAMON DE J ESPINOSA MENDOZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.092.017	BARTOLO CABARCAS CASTELLON	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	73.084.709	JOSE DE LA CRUZ BELTRAN DIAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020

2. Otros pagos dobles

El sistema rechazó otros pagos que se intentaron liquidar en un periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informó al fondo mediante archivos en Excel con el mensaje de error por concepto de otros pagos dobles: CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÁS DE UNA OCURRENCIA -CÓDIGO XX", donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.

d) *Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas.*

Durante los meses de enero a noviembre de 2022 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Adpostal, Alcalis, Audiovisuales, Caja Agraria Cajanal, Caminos Vecinales, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, CNT, C.V.C., Foncolpuertos, Idema, Inat, Incora, Inderena, Inea, Inravisión, Intra, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, Mincom, Minercol, Mopt, Prosocial, Telearmenia, Telecalarca, Telecartagena, Telecom, Telenariño, Telesantamarta, Teletolima, Superfinanciera, Superindustria, Supersociedades, Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

Los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

e) Controles de pagos por embargos.

El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Para el proceso de novedades de embargos en el año 2022, se recibieron 9.218 radicados por el SNP y 1.294 comunicaciones por el módulo de PQRS, de los cuales se grabaron 2.525 aplicaciones, 503 modificaciones y 2.064 desembargos.

De los 97.506 embargos aplicados en el año 2022, solo 181 generaron inconsistencia al momento del pago lo que corresponde a un 0.18%, las causales de las inconsistencias fueron nueve, las cuales se enuncian a continuación:

- Identificación no coincide con cuenta cliente
- Pago rechazado en ACH cuenta no existe
- No coincide número del proceso
- Código del juzgado no existe en tabla de juzgados
- Número del proceso no corresponde a la cuenta judicial
- Cuenta no autorizada para acreditar
- Cuenta inactiva o bloqueada
- Número de cuenta invalido
- Código del juzgado no está activo

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el 2022 se enviaron para pago 169, de las cuales 41 corresponde a consignación en cuenta de ahorros y 129 a depósito judicial por medio del Banco Agrario.

f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Consulta semanal a fuentes oficiales, Supervivencia y RUAF, a través de la plataforma de Intercambio de Información PISIS, del sistema integral de información de la protección social – SISPRO.
- Cruce con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de reporte entregado por la UGPP.
- Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas secretarías de salud y gobernaciones a nivel nacional.
- Cruce de información con la Cancillería de la República.
- Consulta diaria en las páginas de publicación de defunciones, como obituarios.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los bancos y terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemercadeo con los pensionados e información recibida por las líneas de atención al ciudadano.

Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

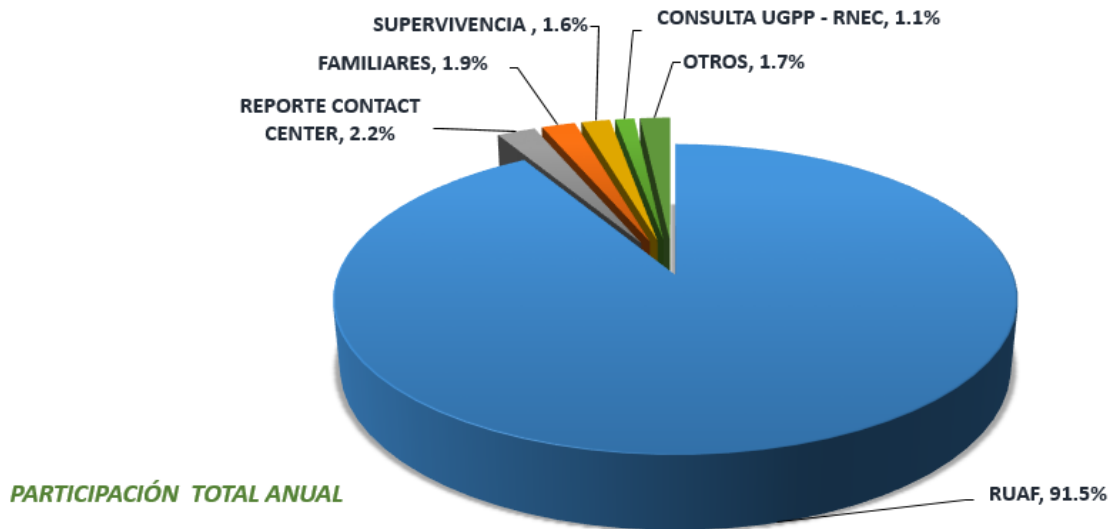
- ✓ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- ✓ 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.
- ✓ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.
- ✓ 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante del periodo de enero a noviembre del año 2022, por cada una de las fuentes de información:

CANTIDAD FALLECIDOS	ene-2022	feb-2022	mar-2022	abr-2022	may-2022	jun-2022
RUAF	958	966	752	647	627	768
REPORTE CONTACT CENTER	28	42	22	16	16	10
FAMILIARES	10	21	15	17	15	19
SUPERVIVENCIA	10	22	16	19	11	11
CONSULTA UGPP - RNEC	10	41	6	3	7	4
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	3	9	1	1	2	4
SECRETARÍAS	2	0	2	10	11	17
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	1	7	3	2	4	0
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	1	2	0	0	0	0
CANCELLERIA	0	0	2	0	0	0
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0	0	0	0	0
Total	1,023	1,110	819	715	693	833

CANTIDAD FALLECIDOS	jul-2022	ago-2022	sep-2022	oct-2022	nov-2022	TOTAL	Participación Total
RUAF	742	802	531	787	765	8345	91.53%
REPORTE CONTACT CENTER	15	31	5	9	3	197	2.16%
FAMILIARES	12	21	18	14	11	173	1.90%
SUPERVIVENCIA	3	33	10	7	5	147	1.61%
CONSULTA UGPP - RNEC	13	10	1	1	3	99	1.09%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	4	16	13	6	8	67	0.73%
SECRETARÍAS	0	5	2	8	0	57	0.63%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	3	4	0	0	0	24	0.26%
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	0	0	0	1	1	5	0.05%
CANCELLERIA	0	0	0	0	0	2	0.02%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0	0	1	0	1	0.01%
Total	792	922	580	834	796	9,117	100%

A continuación, se detallan las coincidencias generadas por algunas de las fuentes:



Con relación a las Secretarías de Salud durante del periodo de enero a noviembre del año 2022, se recibieron 3.072 coincidencias con la nómina del Fopep, de los cuales 3.013 pensionados ya se encontraban en código de fallecimiento y 57 pensionados fueron marcados como pensionados fallecidos; como se detalla a continuación:

CONSOLIDADO AÑO 2022								
FUENTES	INFORMACIÓN REGISTROS RECIBIDOS			INFORMACIÓN REGISTROS PROCESADOS				
	Total Registros	Registros Aptos	Registros No Aptos	Total Coincidencias	(*) Registros en estado fallecido	(**) Registros Cambiados a fallecido	(***) Registros Pensionados Vivos	(****) Presuntos Fallecidos
SECRE SALUD HUILA	17,387	16,502	885	532	524	8	-	-
SECRE SALUD ANTIOQUIA	3,083	3,081	2	529	529	-	-	-
SECRE SALUD GUINIA	114	90	24	-	-	-	-	-
SECRE SALUD PUTUMAYO	10	10	-	-	-	-	-	-
SECRE SALUD CAPITAL	36,518	33,617	2,901	1,823	1,776	45	2	-
SECRE SALUD VALLEDUPAR	6,375	5,563	812	170	167	3	-	-
SECRE SALUD VAUPES	56	41	15	2	2	-	-	-
SECRE SALUD NARIÑO	17	17	-	16	15	1	-	-
TOTALES	63,560	58,921	4,639	3,072	3,013	57	2	0

Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

✓ **Proceso**

Para los pensionados fallecidos que registren en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAF mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Remite una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibe respuesta, se remite una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advierte que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.
- Para los casos en que la primera comunicación es devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc), se procede a instaurar la denuncia.
- Sí al tercer mes no se recibe respuesta, se procede a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- En el caso en que la Fiscalía archive el proceso, se da por finalizada la gestión de cobro.
- En los casos en los que exista reintegro de recursos por parte de familiares o sustitución de pensión, se suspende la gestión de devolución de recursos.

✓ **Comportamiento de valores recuperados y pendientes por contrato y modalidad de pago**

A continuación, se presenta el detalle de los casos pendientes de recuperación de valores, durante el año 2022, con corte al 30 de noviembre de 2022:

CONCEPTO	TOTAL CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	666	6	0.90%	660	99.10%	100%
No. Mesadas	2,054	54	2.63%	2,000	97.37%	100%
Valores Cobrados	\$ 2,944,680,137.15	\$ 108,969,585.15	3.70%	\$ 2,835,710,552.00	96.30%	100%
Valores Recuperados	\$ 162,885,018.31	\$ 2,984,601.51	1.83%	\$ 159,900,416.80	98.17%	100%
Valores por Recuperar	\$ 2,781,795,118.84	\$ 105,984,983.64	3.81%	\$ 2,675,810,135.20	96.19%	100%

✓ **Comportamiento de valores recuperados y pendientes por año de fallecimiento.**

A continuación, se presenta el consolidado de pensionados fallecidos, durante el año 2022, con corte al mes de noviembre de 2022, que contiene información de los casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores, y los casos pendientes de recuperación de valores, presentada por año de fallecimiento:

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
2007	77	177	\$ 217,770,026.56	\$ 117,835,598.93	\$ 99,934,427.63
2008	471	838	\$ 1,127,265,986.93	\$ 353,456,841.61	\$ 773,809,145.32
2009	445	887	\$ 1,129,325,239.28	\$ 437,500,154.36	\$ 691,825,084.92
2010	385	636	\$ 795,258,518.13	\$ 239,330,411.24	\$ 555,928,106.89
2011	149	228	\$ 335,710,959.02	\$ 95,114,743.74	\$ 240,596,215.28
2012	156	217	\$ 306,496,038.83	\$ 117,591,986.33	\$ 188,904,052.50
2013	84	127	\$ 161,552,489.20	\$ 77,279,108.78	\$ 84,273,380.42
2014	55	119	\$ 139,438,104.60	\$ 54,660,956.15	\$ 84,777,148.45
2015	90	195	\$ 316,597,913.32	\$ 74,022,836.86	\$ 242,575,076.46
2016	113	235	\$ 390,651,836.55	\$ 56,484,882.81	\$ 334,166,953.74
2017	97	166	\$ 282,054,534.94	\$ 122,652,258.84	\$ 159,402,276.10
2018	74	122	\$ 245,352,234.55	\$ 54,477,219.49	\$ 190,875,015.06
2019	62	150	\$ 277,007,269.74	\$ 113,516,112.43	\$ 163,491,157.31
2020	85	250	\$ 433,483,921.48	\$ 187,672,958.03	\$ 245,810,963.45
2021	46	127	\$ 280,812,823.00	\$ 200,933,030.62	\$ 79,879,792.38
2022	10	17	\$ 39,183,529.59	\$ 31,609,233.45	\$ 7,574,296.14
	2,399	4,491	\$ 6,477,961,425.72	\$ 2,334,138,333.67	\$ 4,143,823,092.05

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
2007	15	100	\$ 99,799,283.39	\$ 5,857.63	\$ 99,793,425.76
2008	91	343	\$ 416,207,907.82	\$ 39,184,099.96	\$ 377,023,807.86
2009	127	287	\$ 443,057,373.31	\$ 14,853,307.25	\$ 428,204,066.06
2010	69	194	\$ 206,884,998.29	\$ 19,350,401.94	\$ 187,534,596.35
2011	30	46	\$ 58,569,265.65	\$ 1,931,025.13	\$ 56,638,240.52
2012	33	76	\$ 91,585,301.23	\$ 92,650.03	\$ 91,492,651.20
2013	22	77	\$ 91,112,395.41	\$ 1,328,378.32	\$ 89,784,017.09
2014	16	72	\$ 130,516,670.39	\$ 4,974,926.09	\$ 125,541,744.30
2015	26	66	\$ 111,860,759.29	\$ 14,010,571.68	\$ 97,850,187.61
2016	37	230	\$ 269,382,768.28	\$ 22,981,591.60	\$ 246,401,176.68
2017	58	154	\$ 190,664,565.71	\$ 3,814,736.94	\$ 186,849,828.77
2018	32	56	\$ 94,233,108.85	\$ 150,394.68	\$ 94,082,714.17
2019	35	100	\$ 269,179,102.73	\$ 3,379,197.19	\$ 265,799,905.54
2020	50	176	\$ 282,597,498.37	\$ 24,006,106.35	\$ 258,591,392.02
2021	15	55	\$ 105,247,781.61	\$ 9,606,768.67	\$ 95,641,012.94
2022	10	22	\$ 83,781,356.82	\$ 3,215,004.85	\$ 80,566,351.97
	666	2,054	\$ 2,944,680,137.15	\$ 162,885,018.31	\$ 2,781,795,118.84

✓ **Estado de las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento**

Las denuncias de cobros posteriores al fallecimiento se radicaron a través del correo electrónico sandra.barragan@fiscalia.gov.co atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2019, a continuación se presenta el consolidado de las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, durante al año 2022, con corte a noviembre de 2022:

DENUNCIAS INTERPUESTAS AÑO 2022

MES PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ENERO	3
FEBRERO	4
MARZO	5
ABRIL	1
MAYO	6
JUNIO	0
JULIO	5
AGOSTO	3
SEPTIEMBRE	1
OCTUBRE	5
NOVIEMBRE	1
DICIEMBRE	1
TOTAL	35

✓ **Conceptos utilizados en la gestión:**

- Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial: Corresponde a casos en los que, por orden judicial como consecuencia de procesos de sucesión, se reconocen como beneficiarios de los dineros a los familiares del pensionado. Por tanto, se suspende el trámite de solicitud de devolución de recursos.
- Sustitución Pensional: Se detallan los casos en los que la gestión de recuperación es suspendida por la inclusión en nómina de beneficiario(s) de la sustitución pensional, y cuyo reconocimiento se efectúa a partir de la última mesada cobrada por el causante.
- Mesada causada, no hay derecho a devolución: Corresponde a casos en los que al inicio del proceso se incluyó la mesada del fallecimiento para devolución por parte de los familiares, y por posterior aclaración del Ministerio, se suspendió la gestión de devolución.
- Denuncias en Archivo: Corresponden a los casos en que la Fiscalía archiva el proceso, por tanto, se da por finalizada la gestión de cobro.

- Acuerdo de pagos: Corresponde a casos en los que los familiares de pensionados fallecidos han firmado un compromiso con el Consorcio de cancelar en cuotas el valor cobrado posterior a la fecha de deceso ó que han iniciado un proceso de consignación en cuotas del valor total cobrado posterior a la fecha de deceso, sin realizar firma de ningún documento, aunque se les haya enviado y solicitado su firma.
 - Denuncias: Corresponde a casos en los que se ha puesto en conocimiento de la autoridad competente, en este caso la Fiscalía, la existencia de hechos que pueden llegar a ser constitutivos como ilícitos, con el fin de que ese ente constate que el delito exista y determine responsabilidades y castigos.
 - Gestión sin respuesta: Corresponde a un estado transitorio en el que el Consorcio se encuentra en espera de la respuesta a la primera o segunda comunicación enviada a los familiares o allegados del pensionado fallecido.
 - Los recursos registrados en el campo "Valores Recuperados" del ítem "Gestión sin Respuesta", corresponden a los valores reintegrados por las entidades financieras como consecuencia del proceso de órdenes de no pago.
 - Recuperación total de los recursos: Corresponde a los casos en los que el consorcio ha recuperado el valor total de los recursos cobrados y ha efectuado su reintegro a la Nación.
- ✓ **Indicadores de la gestión:**

A continuación, detallamos el índice de valores pendientes de recuperación por cobros posteriores a la fecha de fallecimiento, versus el valor acumulado de las mesadas pagadas a pensionados por cada contrato, durante el año 2022, con corte al mes de noviembre de 2022:

NOVIEMBRE DE 2022

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	990	\$ 2,472,134,195.04	0.01018%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	71	\$ 109,585,278.28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	69	\$ 279,769,242.09	0.00191%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29,362,237,834,115.80	468	\$ 1,093,956,579.97	0.00373%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22,698,780,711,806.10	456	\$ 890,925,231.04	0.00392%

NOTA: Las cifras de las mesadas pagadas a los pensionados por contrato, se encuentran a corte octubre de 2022, debido a que el proceso de certificación de pagos de mesadas, se realiza los primeros días del mes siguiente

- **Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, por el cual se determina la depuración contable de algunas partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo.**

Teniendo en cuenta el concepto de la Interventoría y la Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos relacionados en la cuenta contable 8190 Otros Activos Contingentes, durante el año 2022, con corte el mes de noviembre de 2022 se retiraron los siguientes valores:

Mes Año 2022	Cantidad Periodos	Valor Total
ene-22	17	\$ 4,085,700
feb-22	18	\$ 4,422,100
mar-22	20	\$ 4,194,900
abr-22	16	\$ 2,531,600
may-22	13	\$ 2,131,200
jun-22	12	\$ 2,147,700
jul-22	11	\$ 1,793,700
ago-22	3	\$ 539,300
sep-22	2	\$ 224,400
oct-22	2	\$ 224,400
nov-22	3	\$ 546,300
Total	117	\$ 22,841,300

g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.

Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC del tercero y su representante legal. Los terceros que generen resultados en listas restrictivas,

no se les asigna el código de descuento. Para los terceros que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restringido en la consulta ante las listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC, se suspenderá el código para el ingreso de nuevas novedades, continuando con la aplicación y pago de los descuentos ya ingresados en la nómina.

En caso que llegasen a presentarse coincidencias exactas, estas se darán a conocer a las Fiduciarias Consorciadas a través del Comité Operativo, quienes determinarán el tratamiento adicional que se deba dar a la situación, y de ser necesario se escalará al Consejo Asesor con el fin de establecer las acciones adicionales que se consideren pertinentes.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, una vez efectuados los cruces en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC para terceros y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo.

Para descuentos de aportes al SGSSS

En el proceso de liquidación durante la vigencia 2022 se calcularon automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giran directamente a la ADRES.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2019, se realizó el ajuste para la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES (Nómina entregada con corte al periodo de enero de 2022 más actualizaciones periódicas emitidas en la nómina por la UGPP); a partir de dicho valor se estableció el porcentaje de salud que se debía liquidar al pensionado.

Para las pensiones de clase Sustitución, se realizó la validación teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en

el SNP y a partir de dicha proporción se calculó el rango en SMMLV para determinar el porcentaje de aporte a salud.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procede a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera:

- A. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplica el 4%
- B. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplica el 10%
- C. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplica el 12%

Fondo de Solidaridad

En el proceso de liquidación del año 2022 se calcularon automáticamente los aportes al Fondo de Solidaridad, cuyos pagos se deben realizar a la Administradora del Fondo de Solidaridad (Consorcio Equiedad) generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 2421 de 2020, la liquidación de los aportes al Fondo de Solidaridad se hace teniendo en cuenta el ingreso devengado por cada pensionado, es decir, sobre la sumatoria de las mesadas pensionales, sumatoria de otros pagos por periodo o sumatoria de mesadas adicionales; igualmente, se tiene en cuenta el valor existente en COLPENSIONES para las mesadas compartidas y para las mesadas de sustitución se tiene en cuenta el valor de la pensión del causante; en todos los casos se obtiene el valor total de la mesada pensional y los aportes se calculan de la siguiente manera sobre el valor percibido en el FOPEP:

- 1. Para mesadas cuya sumatoria supere los 10 SMMLV, se aplica el 1%
- 2. Para mesadas cuya sumatoria superen los 20 SMMLV, se aplica el 2%

El Consorcio ha efectuado informes periódicos a los fondos o Cajas Reportantes, remitiendo la información existente para las prestaciones de Clase Sustitución activas; lo anterior, con el objetivo que sean revisados por parte de la UGPP los porcentajes de dichas mesadas, toda vez que son de vital importancia para el cálculo adecuado del Fondo de Solidaridad Pensional.

Retención en la Fuente

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, el Consorcio FOPEP 2019 aplicó el procedimiento No. 1 para la liquidación de la prima de servicios (prima legal o mesada adicional). De esta forma, la mesada adicional se separó de los demás conceptos laborales y se calculó la retención en la fuente de forma independiente.

El reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagregaron por periodo, por lo tanto se calculó la retención en la fuente si el valor de cada periodo superaba la base correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional..."; Durante los meses de enero a noviembre de 2022 se presentó retención en la fuente para catorce registros, en razón a que los devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social, superaron el valor exento de UVT, existiendo base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	TD	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención	
202201	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202202	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202203	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202204	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202205	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202206	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202207	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202208	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202209	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202210	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202211	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		1	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00	
202211	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA		MESADAS ADICIONALES	95	\$ 50.000.000,00	\$ 1.022.752,00
202211	CC	2871219	CORREDOR PARDO MANUEL ALFONSO			95	\$ 43.745.710,74	\$ 391.551,00
202211	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	95		\$ 44.357.953,81	\$ 562.979,00	

Periodo	TD	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
TOTAL						\$ 688.103.664,55	\$ 13.227.554,00

h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos

A través de los medios magnéticos de pago entregados a cada entidad financiera, se suministran los datos de nombre y número de documento de identificación de los pensionados con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

i) Controles para verificación de supervivencia.

Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2019 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos, proceso mencionado en el literal (f), dicho proceso se efectúa antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.

Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.

Para las supervivencias recibidas con código de verificación se valida la autenticidad de los documentos en la página de la Cancillería <https://verificacion.cancilleria.gov.co>.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 488 del 27 de marzo de 2020, el cual estableció que hasta tanto permanezcan los hechos que dieron

lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica no se requirió la presentación de supervivencia para los pensionados residentes en el exterior. Sin embargo y producto del pronunciamiento realizado por el Presidente de la República de Colombia el 21 de junio del presente año, se levanta la Emergencia Sanitaria y por ende se reanuda la presentación de supervivencia a partir del 1° de Julio de 2022.

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.

El Consorcio FOPEP 2019 envía a cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los medios magnéticos con la relación de pagos a realizar.

La red bancaria informa mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que se constituye en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes. Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma relacionamos el detalle en el capítulo III Información Estadística, numeral 2.12.

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio FOPEP 2019 contó con un proceso que permitió capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido.

Dichos registros se capturaron previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el capítulo III Información Estadística numerales 2.5 y 2.6.

En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantuvo la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria

El sistema de información controla que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.

Con el objetivo de atender la solicitud del Consejo Asesor, de evaluar la posibilidad de implementar un control automático que permita el incremento de pensiones de Sustitución, proporcionalmente al porcentaje de participación de la mesada del Causante, se implementó funcionalidad en el año 2018, la cual aumenta las mesadas de la siguiente forma:

Mesadas de Sustitución que UGPP certificó que se encuentran correctas en su porcentaje y valor pensión, a partir de la fecha de ingreso de la prestación, actualización de porcentaje de participación de la mesada o reporte de la novedad AUMFOPEP.

Se aplicó el proceso de incrementos (por IPC y SMMLV), para mesadas de cumplan las siguientes condiciones:

- Para pensiones de Clase Sustitución y
- Pensión no es compartida y
- Pensión tiene información del Causante y
- Porcentaje grupo familiar inferior igual al 100% y
- Pensión tiene fecha de ingreso o actualización de porcentaje mayor o igual al 01 de enero de 2018 o mesada certificada mediante la novedad AUMFOPEP.
- Si nuevo valor pensión < Porcentaje del Beneficiario * SMMLV actual (redondeado a dos decimales) Entonces nuevo valor pensión = Porcentaje del Beneficiario * SMMLV actual (redondeado a dos decimales)

- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

Incremento de mesadas de Sustitución con SMMLV al 100%

- Para pensiones de Clase Sustitución que gocen de un SMMLV en el año anterior y
- Pensión no es Compartida y
- Porcentaje de participación del beneficiario = 100% y
- Solo existe un beneficiario activo (Valor mesada mayor a cero) asociado a la misma mesada del causante (Td causante, documento causante y npp causante).
- Nuevo valor pensión = SMMLV del año actual (redondeado a dos decimales).
- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

El Consorcio FOPEP 2019 remitió a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informa dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

PERIODO	FECHA OFICIO FOPEP	RADICADO CONSORCIO
Enero-2022	12/01/2022	S2022000146
Febrero-2022	10/02/2022	S2022002197
Marzo-2022	10/03/2022	S2022004419
Abril-2022	08/04/2022	S2022007204
Mayo-2022	10/05/2022	S2022008785
Junio-2022	08/06/2022	S2022010474
Julio-2022	12/07/2022	S2022012345
Agosto-2022	10/08/2022	S2022013936
Septiembre-2022	09/09/2022	S2022015507
Octubre-2022	13/10/2022	S2022017550
Noviembre-2022	09/11/2022	S2022018819

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de estas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad y se deberá informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.

A partir de la información del causante, suministrada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema realizó el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportan información del causante fueron rechazadas.

- o) Alertar mínimo dos meses antes a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos, en todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento.***

Con base en la fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema generó reportes de advertencia de aquellos pensionados identificados bajo el tipo de prestación de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal (25 años).

En el proceso de novedades para liquidación y pago de nómina, en el caso de pensiones registradas bajo el código de escolaridad, el sistema rechazó los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas, no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alerta a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

- p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.***

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, en ocasión de nuevas disposiciones legales, a solicitud del Consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, el Consorcio Fopep 2019 desarrolló los controles necesarios originados en nuevas disposiciones legales y los solicitados por el Ministerio y el Consejo Asesor del Fondo.

En el numeral 8, Especificaciones Técnicas del presente informe, se encuentran relacionados los desarrollos que entraron en producción durante los periodos de enero a noviembre del año 2022.

10. El administrador fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolsos a favor de las personas identificadas. De los resultados de esta labor, el administrador fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en casos que considere pertinentes.

El Consorcio FOPEP 2019 antes del cierre de la post nómina consolidó la información de los terceros, representantes legales, pensionados; con los datos de razón social, NIT, nombres, apellidos, número y tipo de identificación. La información consolidada se cruzó en el aplicativo que se adquirió para este proceso, y que permite la verificación con listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC, se analizaron los resultados con el fin de determinar si se presentan coincidencias que llegasen a afectar el giro normal de los recursos.

Las coincidencias presentadas se revalidaron con el fin de confirmar o descartar los resultados. Para las coincidencias presentadas y confirmadas frente a terceros y su representante legal se debe evaluar la pertinencia en la continuidad de los pagos y de la relación de uso.

Respecto a los pagos a favor de pensionados, cuya validación arroje como resultado coincidencias en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC, dada la connotación de derecho al mínimo vital, el Consorcio FOPEP no podrá negar el pago de la pensión, por lo cual se solicitará al fondo reconocedor copia de la resolución de reconocimiento de pensión y se evaluará el canal por el cual se efectúan los pagos a favor del pensionado.

Para cualquiera de los casos, la situación presentada se atenderá de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos y se darán a conocer a las Fiduciarias Consorciadas a través del Comité Operativo, quienes determinarán el tratamiento adicional que se deba dar a la situación, y de ser necesario se escalará al Consejo Asesor con el fin de establecer las acciones adicionales que se consideren pertinentes.

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente: Ley 1527 de 27 de abril de 2012, sus modificaciones y adiciones, Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (mecanismos de control y prevención del Lavado de Activos), Circular Externa 055 de 2016, 023 de 2018 y 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera, Decreto 2620 de 2013, entre otras.

Por lo anterior, durante el año 2022 se efectuaron mensualmente los cruces en listas de control de pensionados; las presuntas coincidencias presentadas fueron analizadas y descartadas con validación en la página de la OFAC y verificación de antecedentes judiciales ante la página de la Policía Nacional de Colombia; por lo cual, no se presentaron resultados que generaran algún tipo de bloqueo o alerta.

Sin embargo, la señora María Esperanza Posso identificada con cédula de ciudadanía No. 29.613.348, quien ingresó en la nómina del FOPEP en junio de 2008, estuvo vinculada en lista **OFAC**, hasta el mes de noviembre de 2020, situación que fue reportada en los informes de gestión durante la vigencia de los años 2019 y 2020. Para el **02 de diciembre de 2020** fue eliminada de las listas SDN de la OFAC, conforme el siguiente detalle:

POSSO, María Esperanza, c / o HOTEL LOS VINEDOS, La Unión, Valle, Colombia; c / o INDUSTRIAS DEL ESPIRITU SANTO SA, Malambo, Atlántico, Colombia; c / o TRANSPORTES DEL ESPIRITU SANTO SA, La Unión, Valle, Colombia; c / o FRUTAS DE LA COSTA SA, Malambo, Atlántico, Colombia; c / o CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA., La Unión, Valle, Colombia; c / o DOXA SA, La Unión, Valle, Colombia; Cédula No. 29613348 (Colombia) (individual) [SDNT].

Situación que fue corroborada en consulta individual, y se encuentra confirmada en la siguiente fuente: <http://www.noticiaslaft.com/2020/12/02/update-to-ofacs-list-of-specially-designated-nationals-sdn-and-blocked-persons-55/> y en la página de la OFAC <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>



OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#) [Sanctions List Search: Rules for use](#) [Visit The OFAC Website](#)
[Download the Consolidated Non-SDN List](#) [Program Code Key](#)

Lookup

Type:

Name:

ID #:

Program:

Minimum Name Score:

Address:

City:

State/Province:

Country:

List:

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

El pago de la señora María Esperanza Posso se venía realizando mediante la modalidad de ventanilla en la entidad financiera Bancolombia, dado que no era posible que le abrieran una cuenta. En la nómina de marzo 2022 el pago presentó rechazo bajo la causal: *“Realizando la respectiva validación informamos que no es posible realizar los pagos a estos pensionados por medio de Bancolombia”*.

Para la nómina de abril de 2022 el pago se ubicó para cobro por ventanilla en Banco Agrario de Colombia, sin embargo, también generó rechazo bajo la causal: *“Cliente Con Referencias Inhibitorias”*.

Como consecuencia de esta situación y al presentarse dos pagos pendientes en el Consorcio, se procedió a contactar a la pensionada para que gestionara la apertura de una cuenta en cualquier otra entidad financiera, con el fin de efectuar el pago de la mesada pensional; no obstante, dicho trámite le fue negado en todas las entidades que se encuentra en el municipio donde reside y cercanos (BBVA, Banco Caja Social, Davivienda, Banco de Occidente y Banco Agrario de Colombia).

Por lo anterior, y como resultado de reunión adelantada con la Gerencia, Dirección Jurídica y Dirección de Atención al Pensionado, en la que se revisó el caso de esta pensionada, se tomó la decisión de consignarle la mesada pensional en la cuenta de ahorros de Bancolombia de la hija Juliana Marin Posso identificada con C.C.31.096.856, para lo cual fue necesario que la señora María Esperanza remitiera un poder autenticado ante Notaría dirigido al Consorcio FOPEP autorizando dicho trámite; este poder debe renovarlo cada tres meses hasta tanto pueda aperturar una cuenta a su nombre. Por tanto, en la cuenta de la hija se abonaron las mesadas de marzo a noviembre de 2022.

11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

Los convenios con las entidades bancarias contemplan controles que garanticen la identificación plena de los beneficiarios del pago de las prestaciones; así como la devolución de los recursos por el no cobro oportuno.

El Consorcio Fopep 2019 gestionó con las entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Avillas y Banco Agrario, la firma de convenios para el pago a los pensionados. Así mismo, se informa que no se tramitó la firma del Convenio con el Banco Colpatria, dado que a partir del mes de febrero de 2020, el Consorcio trasladó a los pensionados que cobraban en esa red, hacia otras entidades bancarias.

La red de instituciones con las que cuenta el Consorcio para la realización de los pagos de las mesadas pensionales se encuentra conformada por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.

En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, en forma previa, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, el Consorcio FOPEP 2019 ha dado cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1.1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

- a) **Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del mismo. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;**

El Consorcio FOPEP 2019, procedió con el cargue del cálculo actuarial o actualización del mismo, información a partir de la cual el sistema valida que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encuentren incluidos en la base general de cálculo actuarial del Fondo respectivo, en caso contrario genera rechazo de la novedad de inclusión o cambio de valor pensión.

A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas y aplicadas entre los meses de enero a noviembre de 2022:

- 1) **ISS:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-009466 del 04 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2) **TELESANTAMARTA:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-011284 del 15 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 3) **TELECOM:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-011287 del 15 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4) **TELECARTAGENA:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-011284 del 15 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5) **TELENARIÑO:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-011284 del 15 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6) **CFT:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-012102 del 22 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7) **Inravisión:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-015908 del 18 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 8) **CNT:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-015910 del 18 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 9) **Min Comunicaciones:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-015940 del 18 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 10) **Zonas Francas:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-016753 del 22 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11) **Caprecom:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-015008 del 8 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 12) **Capresub:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-013528 del 31 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 13) **Intra:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-016760 del 22 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 14) **MOPT:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-017950 del 02 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- 15) **CVC:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-025208 del 13 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - 16) **Caminos Vecinales:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-025069 del 10 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - 17) **CAJA AGRARIA:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-004239 del 2 de febrero de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - 18) **ISS ARL:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-035598 del 17 de agosto de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- CVC:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-026082 del 17 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial.

El control operó para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

- Se proyectó el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.
- Si el pensionado no hace parte de un grupo familiar, el sistema comparó el valor presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en

los demás casos se genera mensaje de advertencia.

- Si el pensionado hacía parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se sumaron los valores que reposaban en el cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos. De este modo, se calculó el cupo máximo frente al cual se efectuó el control que permitió garantizar que los beneficiarios que fueron reportados en las novedades del Fondo no superaran el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.

La validación, consistió en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encontraba liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encontraban en la nómina a cargo del mismo causante, superaran el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.

1.2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

- c) Se cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación, el Administrador de la nómina de cada fondo confirmará la revisión de las advertencias generadas. El Administrador fiduciario del FOPEP enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado anual por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados, se generaran comunicaciones indicando los valores que superan el cálculo actuarial.**

En los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022 figuraron como entidades del orden nacional no liquidadas, para las cuales se mantienen los rechazos de novedades cuando estas superan el cupo disponible en cálculo actuarial, las siguientes:

CODIGO FONDO	FONDO	Observaciones
1	C.V.C.	Validación Cálculo suministrado por MHCP
2	SUPERFINANCIERA	Validación Cálculo Propio Del Fondo
3	SUPERSOCIEDADES	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	

En cumplimiento a lo mencionado en el artículo 108 de la ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, donde se estipula que los cálculos actuariales no incluidos en el decreto 1437 de 2015 serán asumidos por la Nación, por lo cual para este efecto, el fondo Positiva S.A pasó a generar advertencias en los controles relacionados con el cálculo actuarial; a partir de la nómina del mes de marzo de 2020, el Consorcio genera advertencias en el proceso de control de novedades relacionados con los conceptos de Cálculo Actuarial de ISS-ARL (Positiva).

Las advertencias de Cálculo Actuarial En los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022 fueron remitidas de la siguiente manera a las entidades competentes:

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202201	Ministerio de Trabajo	S2022000135	11/01/2022
202202		S2022001982	07/02/2022
202203		S2022004089	07/03/2022
202204		S2022007172	06/04/2022
202205		S2022008642	06/05/2022
202206		S2022010486	08/06/2022
202207		S2022012372	13/07/2022
202208		S2022013802	08/08/2022
202209		S2022015463	08/09/2022
202210		S2022017396	11/10/2022
202211		S2022018915	10/11/2022
202201	UGPP	S2022000136	11/01/2022
		S2022000137	11/01/2022
		S2022000138	11/01/2022
202202		S2022001980	07/02/2022
		S2022001981	07/02/2022
		S2022001983	07/02/2022
202203		S2022004090	07/03/2022

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
		S2022004091	07/03/2022
		S2022004092	07/03/2022
202204		S2022007173	07/04/2022
		S2022007219	08/04/2022
		S2022007221	08/04/2022
202205		S2022008664	06/05/2022
		S2022008665	06/05/2022
		S2022008666	06/05/2022
202206		S2022010482	08/06/2022
		S2022010483	08/06/2022
		S2022010484	08/06/2022
202207		S2022012373	13/07/2022
		S2022012371	13/07/2022
		S2022012370	13/07/2022
202208		S2022013803	08/08/2022
		S2022013804	08/08/2022
		S2022013805	08/08/2022
202209		S2022015470	08/09/2022
		S2022015469	08/09/2022
		S2022015471	08/09/2022
202210		S2022017397	11/10/2022
		S2022017398	11/10/2022
		S2022017399	11/10/2022
202211		S2022018917	10/11/2022
		S2022018918	10/11/2022
		S2022018919	10/11/2022
202201	MINISTERIO DE HACIENDA	S2022000139	11/01/2022
202202		S2022001984	07/02/2022
202203		S2022004093	07/03/2022
202204		S2022007197	08/04/2022
202205		S2022008643	06/05/2022
202206		S2022010485	08/05/2022
202207		S2022012374	13/07/2022
202208		S2022013806	08/08/2022
202209		S2022015472	08/09/2022
202210		S2022017400	11/10/2022
202211		S2022018920	10/11/2022

La confirmación de la verificación de las advertencias por parte de la UGPP en los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022, fue informada mediante los siguientes radicados:

PERIODO	RADICADO UGPP	FECHA RADICADO
202201	2022142000141351	26/01/2022
202202	2022142000373691	24/02/2022
202203	2022142000688131	17/03/2022
202204	2022142001198011	25/04/2022
202205	2022142001538341	19/05/2022
202206	2022142001833931	17/06/2022
202207	2022142002375121	21/07/2022
202208	2022142003071111	19/08/2022
202209	2022142003702601	22/09/2022
202210	2022142004142281	20/10/2022
202211	2022142004787951	18/11/2022

En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2019 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas en los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado S2022021482 el 28 de diciembre de 2022.

- d) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al MINISTERIO y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al ADMINISTRADOR FIDUCIARIO por el MINISTERIO DEL TRABAJO.**

El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

En virtud de lo expuesto el Consorcio FOPEP 2019, efectuó los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, así:

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto de Nombres y Apellidos:**

Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en el cálculo pero los nombres y apellidos difieren de la información registrada en la nómina activa.

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores:**

Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en la nómina activa y cuyo valor de mesada supera el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes emitidos por el Consorcio con dirección a los Fondos y copia al Ministerio de Trabajo, se solicita tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados que al periodo de revisión se encuentran en sobre paso del cupo del cálculo o cuyos nombres y apellidos (pensionado o causante) se encuentran desactualizados.

Para el contrato 483, el cruce semestral de cálculo actuarial se realizó en el mes de Mayo de 2020, fecha en la cual se cumplen los 6 meses luego del inicio de este contrato; a partir de dicha nómina y cada 6 meses se realizó el respectivo cruce y entrega de información a las entidades competentes.

A continuación, se desglosan los oficios emitidos para cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de nombres y apellidos y valores de cálculo actuarial los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022.

Revisión por concepto de Nombres y Apellidos

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202205	UGPP	483044577	31/05/2022
	CVC	483044578	31/05/2022
202211	UGPP	483051463	25/11/2022
	CVC	483051464	25/11/2022

Revisión por concepto de Valores

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202205	UGPP	483044576	31/05/2022
	CVC	483044581	31/05/2022
202211	UGPP	483051462	25/11/2022
	CVC	483051466	25/11/2022

13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población.

Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

- a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas.***
- b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.***
- c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, 1 baño para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la ley 1618 de 2013.***
- d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores o rampas.***

Centro de Atención al Pensionado

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con una sede ubicada en la Cra. 7 No. 31 – 10 Piso 9, de la ciudad de Bogotá D.C. y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:

- Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
- Sistema de digiturno electrónico con atril y monitor, que cuenta con un aplicativo de asignación de turnos y permite realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo, permite consultar el reporte de calificación en la atención.
- Cuatro (4) baños a disposición de los pensionados, dos por cada sexo, uno con acceso a personas con discapacidad.
- La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso noveno y para su ingreso tiene a disposición tres (3) ascensores de acceso; así mismo, el edificio en la entrada cuenta con una rampa de ingreso para facilitar el

acceso.

- El horario de atención presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cantidad de visitantes atendidos de forma presencial en la sede y temas consultados, durante los meses de enero a noviembre de 2022.

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD VISITANTES ATENDIDOS	%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	3.880	36%
CUPÓN DE PAGO	3.259	30%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	544	5%
INFORMACIÓN FALLECIDOS	400	4%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	357	3%
INFORMACIÓN DE PAGOS	253	2%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	236	2%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	203	2%
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	202	2%
DESBLOQUEO USUARIO	173	2%
INFORMACIÓN EPS	164	2%
HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	141	1%
DESBLOQUEO USUARIO / RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA	120	1%
INFORMACIÓN SITIO DE PAGO / SUPERVIVENCIAS	99	1%
INFORMACIÓN EMBARGOS	91	1%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	82	1%
RELACIÓN O HISTÓRICO DE DESCUENTOS	80	1%
SOLICITUD AUXILIO FUNERARIO	68	1%
REPORTE DE SUPERVIVENCIA PENSIONADOS	61	1%
OTROS TEMAS	513	5%
TOTAL GENERAL	10.926	100%

Cantidad de turnos tomados durante los meses de enero a noviembre de 2022:

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS
Atendido	11.258
Cancelado	1.223
En Atención	4
TOTAL GENERAL	12.485

La diferencia entre los turnos tomados atendidos y la cantidad de visitantes atendidos de enero a noviembre de 2022, corresponde a 332 turnos tomados de forma doble por el mismo pensionado o ciudadano, para la consulta de diferentes temas. Los 1.223 turnos cancelados, corresponden a solicitudes de visitantes que se equivocaron de entidad para realizar su trámite y los 4 turnos en atención, se presentaron porque se cerró el navegador.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones para atención al pensionado, integrado mínimo por:

- a) Un Contact Center, con las condiciones técnicas de servicio al ciudadano, realizando monitoreo y seguimiento histórico a este.**

El Consorcio FOPEP 2019 presta el servicio de atención telefónica a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, a través de un proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

De enero a noviembre de 2022, se registraron los siguientes indicadores en la atención de llamadas:

MES	INDICADOR
ENERO 2022	63%
FEBRERO 2022	90%
MARZO 2022	97%
ABRIL 2022	96%
MAYO 2022	95%
JUNIO 2022	94%
JULIO 2022	95%
AGOSTO 2022	87%
SEPTIEMBRE 2022	95%
OCTUBRE 2022	94%
NOVIEMBRE 2022	96%

INDICADORES CONTACT CENTER	PORCENTAJE
OBJETIVO % NIVEL DE ATENCIÓN	90%
OBJETIVO % LLAMADAS ABANDONADAS	10%

Para el mes enero de 2022, el indicador de nivel de atención, quedó en el 63% debido al ingreso de los pensionados del fondo Inderena, incremento anual y porcentaje de descuento para la EPS. De igual forma, se recibieron llamadas por información sobre inclusiones en nómina, reporte de reliquidaciones o retroactivos y aplicación de descuentos.

Para el mes agosto de 2022 el indicador del nivel de atención quedó en el 87%, debido a fallas presentadas los días 8, 12, 16, 22 y 26 de agosto de 2022

en la conexión del canal dedicado y en el aplicativo GoContact que direcciona las llamadas que son atendidas por los Asesores de la línea.

Según reporte del Contact Center, las fallas presentadas ocurrieron por una degradación de red de conexión, que no permitió el ingreso de las llamadas así como la intermitencia de las mismas cuando lograban ingresar. Por lo anterior, los planes correctivos aplicados fueron los siguientes:

- Se restableció el servicio a nivel del proveedor de servicios para mejorar la calidad de las llamadas atendidas por los agentes.
- Se generó contingencia pasando el tráfico de voz directamente a otro aplicativo (Avaya) para que las llamadas fueran atendidas.
- Se realizó movimiento del SBC (Controlador de borde de sesión) a otro servidor que contó con mejor performance para garantizar el funcionamiento sobre el trámite de las llamadas.

En el Numeral 6. Otra Información Estadística punto 6.4 y 6.5, se relaciona la cantidad de llamadas atendidas por el Contact Center durante los meses de enero a noviembre de 2022 y el detalle de las principales consultas elevadas por los pensionados o ciudadanos.

b) Desarrollar y mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, con la información general y estadística de interés para los pensionados del FOPEP, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del Ministerio del Trabajo y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno en Línea y demás normas legales aplicables: www.fopep.gov.co

El portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de sus interés.



La página WEB cuenta con varias secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

Acerca del Fopep

- Naturaleza Jurídica del Fopep
- Normatividad
- Entes de Control
- Presupuestos e informes de gestión
- Sobre el Consorcio FOPEP

Entidades Sustitutivas

Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.

- En el mes de enero de 2022, ingresa el fondo IDEMA.

Trámites de Pensionados

- Pago de Mesadas
- Pensionados en el Exterior
- Aportes
- Descuentos por Nómina
- Información fallecidos

Atención al Pensionado

- Contáctenos PQRSD
- Consultar PQRSD
- Línea y Sede de Atención
- Inclusión en Nómina
- Transparencia y Acceso al Información Pública
- Estadísticos de Pensionados
- Glosario

Preguntas Frecuentes

Noticias

Se publican noticias de interés para los pensionados.

- En el mes de enero de 2022 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Reajuste pensional año 2022
 - ✓ Cronograma para reporte de novedades año 2022
 - ✓ Liquidación de la EPS Coomeva
 - ✓ Descuento diferencial en la cotización en salud
- En el mes de marzo de 2022 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Liquidación de la EPS Medimás
- En el mes de abril de 2022 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Certificado de ingresos y retenciones del año gravable 2021
- En el mes de junio de 2022 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Presentación supervivencia residentes en el exterior
- En el mes de octubre de 2022 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Cuide su información, puede llegar a ser una víctima de acciones indebidas
 - ✓ Pensionado de escolaridad: como mantener el pago regular de su mesada.

Servicios en línea

Contáctenos PQRSD
Certificados y cupones de pago
Otros Servicios en Línea

- En el mes de marzo de 2022, se publicaron tres videos tutoriales con el paso a paso para el proceso de registro, olvido de contraseña y radicación de petición por Contáctenos PQRSD.

Canales de Atención
Chat
Devolver Llamada
Calendario de Pagos

Otros Servicios

Servicio de Atención al Ciudadano

Transparencia y Acceso al Información Pública
Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones
Notificaciones Judiciales
Fopep para Niños

Directorio de entidades

Documentos

Boletín Informativo

Notas Saludables

RSS

English versión

Redes Sociales

Actualizaciones realizadas:

- En febrero de 2022, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner informativo, respecto al restablecimiento de contraseña.
- En marzo de 2022, se realiza una mejora en el proceso de olvido de contraseña, para que el pensionado que ya se encuentre registrado efectúe por si mismo el desbloqueo de su usuario, permitiendo cambiar las preguntas y respuestas de recaudo en caso de no recordarlas y continuar con el proceso de restablecimiento de su contraseña.
- En abril de 2022, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner informativo, certificado de ingresos y retenciones del año 2021.
- En junio de 2022, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner informativo, presentación de supervivencia residentes en el exterior.
- En octubre de 2022, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner informativo, Cuide su información
 - ✓ Banner informativo, Pensionados de escolaridad
 - ✓ Banner informativo, Invitación a consultar las Guías de Servicios en Línea y recuperación de contraseña.

- Durante los meses de enero a noviembre del año 2022, se realizaron las actualizaciones de estadísticas pensionados por fondos y departamentos; así como también, las estadísticas de Peticiones, Quejas y Reclamos radicados en el Consorcio FOPEP.
- Por el módulo de PQRSD durante los meses de enero a noviembre 2022, se inactivaron un total de 4.471 pensionados fallecidos, que se encontraban registrados en la página web www.fopep.gov.co, para descargar certificados y cupones de pago. El reporte se presenta en el Numeral 6.6 Visitas página Web.

c) Correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario

El Consorcio FOPEP 2019 dispone de las cuentas de correo electrónico notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co para recibir notificaciones judiciales y comunicacionesfopep@fopep.gov.co, para envío de información masiva de interés para los pensionados.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2019, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

d) Correo postal saliente de cobertura nacional

El Módulo de Gestión Documental del Software de Nómina de Pensionados SNP, permite el registro y la radicación de comunicaciones generadas, que pueden ser enviadas automáticamente por correo electrónico o a través del FTP con el Outsourcing de Servicio de Correo Postal de cobertura nacional dedicada a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Teniendo en cuenta el aprovechamiento de las tecnologías de la información, la mayoría de comunicaciones generadas por el Consorcio FOPEP 2019 se enviaron por correo masivo y por correo electrónico; el servicio de correo certificado se utilizó únicamente para las comunicaciones que necesitaron la verificación de la recepción por parte del destinatario.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, por correo masivo se enviaron un total de 5.954 comunicaciones, por correo certificado se enviaron un total de 188 comunicaciones, por trámite de mensajería Consorcio se enviaron un total de 262 comunicaciones y por correo electrónico se enviaron un total de 10.365 comunicaciones.

Es de aclarar que a partir del mes de mayo de 2020 se adiciona el registro de la estadística de comunicaciones enviadas por correo electrónico.

e) Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de Gobierno Digital. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015 y 1008 de 2018.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un módulo PQRSD, que permite la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias de los ciudadanos y terceros, el cual cumple con los lineamientos establecidos por Gobierno Digital.

En la página web del Consorcio FOPEP www.fopep.gov.co, por las opciones Servicios en Línea, Canales de Atención y sección Atención al Pensionado, se encuentra a disposición el Formulario **Contáctenos PQRSD**, que cuenta con los campos establecidos para radicar una PQRSD permitiendo adjuntar los documentos necesarios para el respectivo trámite.

A continuación se detalla, el proceso de radicación de PQRSD a través del módulo:

- Una vez diligenciados todos los campos y para continuar con el proceso de radicación, es necesario autorizar el tratamiento de la información personal según la Ley 1581 de 2012.
- Posteriormente se genera un código de radicación consecutivo, que aparece como mensaje emergente en la pantalla y el mismo es enviado a la cuenta de correo electrónico registrada por el ciudadano y tercero.

En este mensaje, se indica que la respuesta a la solicitud será atendida oportunamente dentro de los 15 días hábiles siguientes y comunicada a través del medio elegido en la PQRSD, es decir correo electrónico o dirección registrada.

- Para los casos que no sean competencia del Consorcio FOPEP, se informa al ciudadano y tercero el trámite realizado y se adjunta la evidencia del traslado de la solicitud a la entidad encargada.
- El módulo PQRSD cuenta con una opción que permite consultar el estado actual de la petición, fecha y hora de radicación, ubicada en la página web Servicios en Línea / Canales de Atención y en el menú Atención al Pensionado.

La gestión realizada a través del módulo PQRSD se evidencia en el numeral 4.2.1.2 Página Web – PQRSD, con el informe detallado de los meses de enero a noviembre de 2022.

15. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por el Ministerio y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

El Consorcio FOPEP 2019 dispone de instalaciones para la firma interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.

16. Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.

El Consorcio dentro de los límites legales y de acuerdo a las precisiones efectuadas en el proceso licitatorio respecto a la representación legal y judicial del FOPEP, realiza las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando tenga conocimiento de requerimientos por parte de las autoridades judiciales.

Para ello se tiene en cuenta la delimitación efectuada por el Ministerio del Trabajo en respuesta a las observaciones al pliego de condiciones dentro del proceso de Licitación Pública LP-MT-004 de 2019 en las que puntualizó que: *"... Es importante aclarar que ambas partes, es decir, tanto el administrador fiduciario como el Ministerio en todo momento deben defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde la notificación, dando a conocer a los diferentes despachos judiciales que quien representa al FOPEP es este Ministerio"*.

En el caso de las Acciones Constitucionales (tutelas) que deben ser atendidas por el administrador fiduciario, durante el año 2022, se recibieron 521 acciones de tutela en

las cuales se solicitó inmediatamente la vinculación del Ministerio del Trabajo por ser el representante del FOPEP".

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas en el transcurso del año 2022, corresponden a: Salud EPS: 54, Descuentos – Embargos: 108, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 220, Derechos de Petición: 91 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc): 48.

Frente a las demás comunicaciones diferentes a las acciones de tutela (admisión, fallos, impugnaciones), en el año 2022 se recibieron 644 dentro de las cuales se encuentran: requerimientos de entes de control (juzgados, superintendencias, etc.), comunicaciones generales y PQRSD

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el año 2022, se recibieron 25 demandas en las cuales el Consorcio procedió a informar que quien debía ser notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, a través de correo electrónico se informó a ese Ministerio sobre estas acciones.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió durante el año las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación.

17. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2022 dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario. En casos de duda o vacíos respecto al alcance de las normas que deba cumplir el Consorcio, en el transcurso del año no se solicitó por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, la instrucción alguna.

18. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Durante el año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 dio cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley, adicionales al encargo fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.

B. Obligaciones Financieras

1. ***Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año de 2022 administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

2. ***Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.***

El Consorcio respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el año 2022.

3. ***Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.***

Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados

La proyección del flujo de caja para el año 2022 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.

Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2022, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2021. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 10.07% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.00% correspondiente al IPC proyectado para el año 2022.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2021 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2022 se aplicó una tasa del 5,00% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0495 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2021 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 5,00% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2022.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2022, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2021. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 10.07% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.00% correspondiente al IPC proyectado para el año 2022.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2021 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 5,00% correspondiente al IPC proyectado para el año 2022.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2021.

El Consorcio FOPEP 2019 mediante oficio No. S2021020497 del 15 de diciembre de 2021 entregó al Ministerio del Trabajo, el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2022, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación

Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de cada mes, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos, por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora el Consorcio FOPEP 2019, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral B) 4.1 de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

4. Informar al Ministerio sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

Durante el año 2022, a través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en la reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informó sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.

6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por este, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2019 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2022.

Los informes anuales del año 2021 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el 24 de enero de 2022, mediante comunicación con radicado No. 483037747.

- 7. Presentar y sustentar al Ministerio o quien haga sus veces y Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.**

Durante el año 2022 se presentaron los informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

- 8. El Administrador Fiduciario debe remitir al Ministerio la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos**

Durante el año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de la nómina y los soportes se adjuntaron en imagen en el informe de gestión del mes correspondiente.

- 9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas aprobadas por dicho Consejo en sesión del 28 de junio de 2018 así:**

- a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro**

El Consorcio FOPEP 2019 administró durante el año 2022, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

- b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.**

Durante el año 2022 el Consorcio FOPEP 2019 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, entidades que ofrecieron la mejor tasa

de interés para administrar los recursos. Ninguna de las entidades presentó disminución en la calificación, por ello no se trasladaron los recursos a otra entidad bancaria y tampoco se seleccionó una nueva entidad que cumpliera con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

- c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación, se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.**

Las entidades bancarias seleccionadas Bancolombia y Banco Popular presentó una calificación AAA de riesgo crediticio de largo plazo.

- d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo**

Durante el año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 adelantó el proceso de cotización de tasas para las cuentas de ahorros en el mes de marzo y junio de 2022, con las siguientes entidades bancarias, para seleccionar las dos (2) que brindaron la mejor rentabilidad obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACIÓN TASAS CONTRATO 483		
Entidad Emisora	Tasa E.A Marzo 2022	Tasa E.A Junio 2022
BANCO POPULAR S.A.	4.00%	5.00%
BANCO DE OCCIDENTE	N/A	N/A
AV VILLAS	3.70%	3.50%
BANCOLOMBIA	2.00%	0.50%
DAVIVIENDA S.A.	3.38%	5.00%
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	N/A	N/A
BANCO DE BOGOTA	1.75%	N/A
BBVA COLOMBIA	N/A	N/A
BANCO AGRARIO	N/A	N/A
BANCO CAJA SOCIAL	1.50%	2.25%

- e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en**

una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas”.

Durante al año 2022 se mantuvo el 95% en el Banco Popular y el 5% en Bancolombia de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas, información que se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados –SNP-.

a) Mensualmente se determina el valor de los intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos

Durante el año 2022 se generaron rendimientos en cada una de las siguientes cuentas de ahorro, así:

TOTAL 2022			
No. Cuenta	Banco	Valor	Tasa de interes
031-043980-30	Bancolombia	\$ 12,272,825.12	5.00%
031-044026-73		\$ 380,221,661.29	5.00%
031-043999-74		\$ 71,881.56	5.00%
031-044024-36		\$ 238,477,123.87	5.00%
031-043990-95		\$ 961,428.36	5.00%
031-043993-11		\$ 3,340,558.42	5.00%
031-044029-75		\$ 533,782,000.31	5.00%
031-043977-18		\$ 26,817.84	5.00%
402-3030142-26	Banco Agrario	\$ 949,509,866.00	10.90%
220-00914778-6	Banco Popular	\$ 53,058,256.11	6.50%
TOTAL		\$ 2,171,722,418.88	

- b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.**

Durante el año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 registró los rendimientos generados en los períodos, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registró en el literal siguiente.

- c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.**

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, en el año 2022 el Consorcio FOPEP 2019 giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de \$ **2,171,722,418.88**, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados.

C. Obligaciones de Gestión

- **Obligaciones Administrativas**

- 1. Efectuar pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades que sean sustituidos, en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.**

El Consorcio FOPEP 2019, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por

CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en los meses de diciembre de 2021 a noviembre de 2022:

CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	\$ 2,571,925.00	\$ 6,036,558,450,590.52
1	C.V.C.	\$ 6,797.00	\$ 21,191,692,391.96
2	SUPERFINANCIERA	\$ 60.00	\$ 181,559,189.47
3	SUPERSOCIEDADES	\$ 2,342.00	\$ 9,490,918,340.26
4	SUPER IND. Y COMERCIO	\$ 60.00	\$ 374,254,110.21
5	FONCOLPUERTOS	\$ 140,353.00	\$ 542,844,865,677.56
6	CAJA AGRARIA	\$ 106,453.00	\$ 197,620,885,336.07
7	ALCALIS	\$ 20,439.00	\$ 35,458,553,543.69
9	CARBOCOL	\$ 424.00	\$ 2,804,348,025.44
10	FOCINE	\$ 60.00	\$ 152,251,314.83
11	INURBE	\$ 169.00	\$ 318,549,377.98
12	AUDIOVISUALES	\$ 240.00	\$ 504,415,759.66
13	INCORA EN LIQUIDACION	\$ 21,218.00	\$ 45,963,155,238.84
14	ADPOSTAL	\$ 35,703.00	\$ 70,644,315,055.14
15	INRAVISION	\$ 10,584.00	\$ 42,102,187,659.18
16	CORELCA	\$ 36.00	\$ 68,401,227.29
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	\$ 1,164.00	\$ 5,173,620,218.28
18	CAMINOS VECINALES	\$ 136.00	\$ 142,442,238.62
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	\$ 5,245.00	\$ 9,528,168,102.13
20	ISS	\$ 212,168.00	\$ 380,912,162,191.08
21	INEA	\$ 225.00	\$ 671,036,235.66
22	INAT	\$ 1,034.00	\$ 1,085,359,814.59
23	CAPRESUB	\$ 5,773.00	\$ 22,656,596,130.66
24	CAPRECOM	\$ 6,312.00	\$ 17,164,392,235.01
25	INVIAS	\$ 594.00	\$ 1,001,696,745.82
26	TELECALARCA	\$ 14.00	\$ 7,360,220.13
27	TELEHUILA	\$ 48.00	\$ 25,834,985.40
28	TELESANTAMARTA	\$ 260.00	\$ 337,434,395.33
29	TELEARMENIA	\$ 357.00	\$ 185,943,328.52
30	TELECOM	\$ 164,224.00	\$ 578,255,186,223.72
31	TELECARTAGENA	\$ 2,431.00	\$ 4,444,832,227.23
32	TELENARIÑO	\$ 850.00	\$ 2,369,826,091.32
33	TELETOLIMA	\$ 546.00	\$ 1,317,701,342.83
34	CNT	\$ 631.00	\$ 2,891,812,249.10
35	CFT	\$ 1,046.00	\$ 5,226,245,644.01
36	ZONAS FRANCAS	\$ 1,122.00	\$ 1,439,749,539.01
37	PROSOCIAL	\$ 701.00	\$ 439,904,103.36
38	INTRA	\$ 613.00	\$ 452,260,513.12
39	MOPT	\$ 2,341.00	\$ 2,314,830,408.08
40	ISS ARL	\$ 262,152.00	\$ 266,077,012,604.05
41	INDERENA	\$ 8,571.00	\$ 12,983,376,050.20
42	IDEMA	\$ 24,742.00	\$ 30,813,063,446.07
	TOTAL	3,620,163	8,354,196,650,121.43

Nota: Este cuadro incluye: 662 mesadas correspondientes al contrato 483 que fueron descertificadas de diciembre de 2021 a noviembre de 2022

2. ***Efectuar los pagos de pensiones en el municipio de residencia del pensionado (en el anexo 13 se puede verificar el número de pensionados y su lugar de residencia y la modalidad de pago, esta información puede variar durante la ejecución del encargo fiduciario), siempre y cuando existan en el municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; por la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y por la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.***

Durante el año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 realizó los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existían entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y pagos en el exterior.

3. ***Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante los meses de enero a noviembre de 2022, informó a los pensionados las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresan mensualmente a la nómina del FOPEP.

4. ***Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.***

Actualmente el Consorcio FOPEP 2019 dispone de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:

- En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago.

- En los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.
- Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma deberá suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizarán directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado.
- Durante los meses de enero a noviembre de 2022, el Consorcio FOPEP 2019 dió cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, Ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.

5. Disponer de establecimientos bancarios y entidades financieras, debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, de acuerdo con la reglamentación que se expida, de tal manera que se garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

Durante el año 2022, el Consorcio FOPEP 2019 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias de tutela, fallos y sentencias cuando haya lugar a ello.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que no hayan sido apropiados y asignados, y por ende no se encuentran en poder del administrador fiduciario, se procederá en forma inmediata a reportar el hecho al Ministerio del Trabajo y al Fondo o Caja correspondiente, para los trámites de rigor, informando de ello al despacho judicial que originó la respectiva acción, pagos que solo podrán realizarse hasta que los recursos sean puestos a órdenes del administrador fiduciario.

Frente a lo anterior, para el año 2022 en el mes de febrero, el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Medellín como medida provisional dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor Sixto Antonio Porras Figueroa, ordenó realizar el pago inmediato de las mesadas y otros pagos reportados por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP para la nómina de febrero, por lo anterior, el día 07 de febrero de forma anticipada se realizó el pago de las sumas reportadas al accionante, cumpliendo así lo ordenado por el despacho.

- 7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2022, con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

De la misma manera, las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes al año 2022, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir de las fechas establecidas en el cronograma de nómina.

- 8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales, pago a***

juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.

El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2019 y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

El pago de los aportes en pensión para la obtención de la compartibilidad de los fondos: CAJA AGRARIA, MINERCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INVIAS, TELECARTAGENA, CNT, ZONAS FRANCAS, TELECOM, INTRA, MOPT, ÁLCALIS e IDEMA, este último que ingreso para la vigencia 2022, pagos que se efectuaron a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

Los datos correspondientes a la liquidación de los aportes por concepto de salud y salud alterna, embargos y descuentos, se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.

Pago de cuotas partes pensionales:

Se efectúa el registro y pago de las cuotas partes pensionales ordenadas por los fondos que hayan superado las validaciones y verificaciones definidas en el procedimiento.

En el Capítulo de Información Estadística Numeral 3, se encuentra el comportamiento de los pagos por concepto de Cuotas Partes Pensionales efectuados durante el año 2022.

- 9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.***

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

La información de la cantidad de PQRSD gestionadas, durante los meses de enero a noviembre de 2022 por los diferentes canales de comunicación, se presenta en el Numeral 4.2. del anexo de estadísticas.

- 10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y Cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y/o digital y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, los cuales son de propiedad del Ministerio o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa antes de la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.***

Para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2019 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.

Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2019 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2019, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepcione a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la

preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

- 11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.**

El Consorcio FOPEP 2019 hizo entrega de los Informes de Gestión Mensual en el período comprendido entre enero y noviembre de 2022; así mismo, atendió todas las observaciones realizadas por la Interventoría a través de los planes de mejoramiento y entregó la información requerida por la firma para el desarrollo de su labor.

- 12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.**

En caso de presentarse situaciones de especial significación y cuidado, el Consorcio FOPEP 2019 informa a la Dirección de Pensiones y Secretaria General del Ministerio del Trabajo, cualquier evento que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.

- 13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la**

fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Algunos de los medios utilizados por el Consorcio FOPEP 2019 para difundir esta información a los pensionados serán:

- ✓ Página Web: www.fopep.gov.co
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de volantes del Consorcio FOPEP 2019.
- ✓ Mensajes variables presentados en los cupones de pago.
- ✓ Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados.
- ✓ Carta de bienvenida a nuestros pensionados.
- ✓ Infovideo: Video con información de interés para los pensionados que se proyectará en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.
- ✓ Campañas de Telemercadeo.
- ✓ Envío de mensajes de texto.

Campaña de nuevos pensionados:

Durante los meses de enero a noviembre del año 2022, se recibieron 7.612 nuevos pensionados y de acuerdo con los datos de contacto recibidos por los fondos, se realizó la siguiente gestión:

- Contacto telefónico efectivo para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 2.615 pensionados.
- Envío de 6.620 mensajes SMS.
- Envío de 6.314 correos electrónicos.
- Envío de 673 cartas de bienvenida a pensionados que no fueron contactados telefónicamente o no registraban correo electrónico y que en los datos recibidos por parte de los fondos, registran una dirección válida.

Así mismo, el Consorcio FOPEP 2019 a través de otras fuentes gestionó la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto, como

servicio de atención al ciudadano en la UGPP, algunas EPS, Asociaciones, revisión de datos de causantes u otros beneficiarios.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

El Consorcio FOPEP 2019 está a disposición para participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio o quien haga sus veces, así como para presentar los informes que le sean requeridos.

Es así que durante el transcurso del año 2022, el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional celebró sus reuniones en las siguientes fechas:

Mes	Fecha
Enero	No se realizó
Febrero	14 de febrero
Marzo	23 de marzo
Abril	06 de abril
Mayo	31 de mayo
Junio	21 de junio
Julio	26 de julio
Agosto	30 de agosto
Septiembre	04 de octubre
Octubre	No se realizó
Noviembre	30 de noviembre

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

La comisión fiduciaria comprende todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario que se seleccione en el momento que sea definido por el Ministerio, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 483, el Consorcio FOPEP 2019 no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

17. ***El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio, advirtiendo que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.***

El Consorcio FOPEP 2019 no suministra información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.

- **Obligaciones de seguimiento e informes**
 1. ***Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, en forma impresa y en medio magnetico y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.***

Estados Financieros

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2019, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2022
- Estado de Resultados del 1 noviembre al 30 de noviembre de 2022
- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2022, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 13 de diciembre de 2022, por correo electrónico.

1.1. Estado de flujo de efectivo

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL
ADSCRITO AL MINISTERIO DEL TRABAJO
ADMINISTRADO POR CONSORCIO FOPEP 2019 - CONTRATO 483
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Saldo inicial			90,433,828,468.65
Bancos	90,433,828,468.65	(1)	
Fuentes			1,546,559,160,261.04
Nómina	1,545,815,054,462.14	(2)	
Utilidades	417,520,190.52	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	191,989,084.34	(4)	
Otros reintegros	98,543,411.17	(5)	
Disminución cuentas por cobrar		(8)	
Cuotas Partes	36,053,112.87		
Parcial bancos y corporaciones			1,636,992,988,729.69
Usos			1,544,462,624,987.33
Pensiones	1,318,128,689,854.39	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	221,625,440,759.14	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	641,374,134.02	(9)	
Reintegros Nación	3,673,213,726.96	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	337,393,842.78	(10)	
Reintegro Capresub	20,459,557.17	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	36,053,112.87		
Saldos en bancos			92,530,363,742.36
Saldo final bancos			92,530,363,742.36

1.2. Partidas Conciliatorias

Al 30 de noviembre de 2022, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días

1.3. Comisión Fiduciaria Cobrada

Comisión	Valor Comisión	Total
Comisión facturada Diciembre 2019	867,438,565.00	867,438,565.00
Comisión facturada año 2020	10,680,985,595.49	10,680,985,595.49
Comisión facturada año 2021	10,633,841,458.90	10,633,841,458.90
Comisión facturada Enero 2022	934,465,054.77	934,465,054.77
Comisión facturada Febrero 2022	931,791,467.21	931,791,467.21
Comisión facturada Marzo 2022	933,380,834.93	933,380,834.93
Comisión facturada Abril 2022	932,327,416.79	932,327,416.79
Comisión facturada Mayo 2022	931,437,247.66	931,437,247.66
Comisión facturada Junio 2022	933,045,096.40	933,045,096.40
Comisión facturada Julio 2022	925,655,768.57	925,655,768.57
Comisión facturada Agosto 2022	924,602,350.43	924,602,350.43
Comisión facturada Septiembre 2022	924,380,578.19	924,380,578.19
Comisión facturada Octubre 2022	923,259,396.31	923,259,396.31
Comisión facturada Noviembre 2022	923,518,130.59	923,518,130.59
Comisión facturada Diciembre 2022	458,945.33	458,945.33
Total Comisión facturada al 31 de Diciembre de 2022	32,400,587,906.57	32,400,587,906.57

Detalle Certificación	
Total Facturadas (PENCER)	\$ 300,099
Cuotas partes	8
Total factura	\$ 300,107
Total Desertificadas	18

La factura FELE 4 correspondiente a la comisión fiduciaria del mes de diciembre de 2020, fue reversada mediante las notas crédito No. NC1 y NC2 y reemplazada por la factura FELE 6 donde se realizó ajuste descontando 6 mesadas por valor de \$17.220,42 de los fondos inurbe, invias, telearmenia y CFT; sin embargo, en la comisión fiduciaria del mes de febrero dichas mesadas fueron incluidas en la factura FELE 7.

1.4. Ejecución presupuestal acumulada

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2022

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A NOVIEMBRE-30-22	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	7,992,022,908,000	6,713,379,906,039.04	84.00%	1,278,643,001,960.96
C.V.C.	27,355,208,000	20,679,565,712.26	75.60%	6,675,642,287.74
FONCOLPUERTOS	849,769,688,000	592,777,222,666.11	76.62%	180,921,664,333.89
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS		66,730,738,300.00	87.72%	9,340,062,700.00
SUPER IND. Y COMERCIO	425,600,000	388,105,895.10	91.19%	37,494,104.90
SUPERSOCIEDADES	12,476,385,000	732,422,978.92	5.87%	11,743,962,021.08
SUPERFINANCIERA	212,044,000	142,845,087.63	67.37%	69,198,912.37
CAJA AGRARIA	266,758,074,000	196,764,564,020.44	73.76%	69,993,509,979.56
CARBOCOL	3,545,036,000	349,878,054.33	9.87%	3,195,157,945.67
CAMINOS VECINALES	159,000,000	134,369,204.98	84.51%	24,630,795.02
MINERCOL EN LIQUIDACION	5,008,659,000	1,548,193,424.88	30.91%	3,460,465,575.12
INCORA EN LIQUIDACION	62,472,098,000	47,318,323,983.97	75.74%	15,153,774,016.03
FOCINE	194,303,000	131,780,094.71	67.82%	62,522,905.29
INURBE	362,723,000	339,272,558.49	93.53%	23,450,441.51
AUDIOVISUALES	719,908,000	339,424,658.03	47.15%	380,483,341.97
INRAVISION	59,487,348,000	36,581,937,166.00	61.50%	22,905,410,834.00
ADPOSTAL	100,185,686,000	79,488,761,357.90	79.34%	20,696,924,642.10
ISS	501,383,465,000	327,517,625,232.11	65.32%	173,865,839,767.89
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	13,861,297,000	8,873,131,440.43	64.01%	4,988,165,559.57
INEA	802,591,000	68,595,804.54	8.55%	733,995,195.46
INAT	1,284,109,000	629,651,790.96	49.03%	654,457,209.04
CAPRESUB	29,470,638,000	19,146,669,513.53	64.97%	10,323,968,486.47
CAPRECOM	22,935,301,000	17,222,885,415.18	75.09%	5,712,415,584.82
INVIAS	2,822,364,000	1,551,353,821.99	54.97%	1,271,010,178.01
TELEARMENIA	234,830,000	177,286,581.44	75.50%	57,543,418.56
TELECALARCA	7,816,000	2,013,105.02	25.76%	5,802,894.98
TELECARTAGENA	9,571,228,000	4,348,673,965.69	45.43%	5,222,554,034.31
TELEHUILA	28,710,000	2,259,687.56	7.87%	26,450,312.44
TELESANTAMARTA	698,885,000	240,941,879.09	34.48%	457,943,120.91
TELENARIÑO	3,472,348,000	1,729,648,528.76	49.81%	1,742,699,471.24
TELETOLIMA	2,087,434,000	1,695,086,081.64	81.20%	392,347,918.36
TELECOM	824,786,071,000	684,349,049,500.51	82.97%	140,437,021,499.49
CFT	5,211,940,000	3,568,802,372.48	68.47%	1,643,137,627.52
CNT	4,209,223,000	2,894,531,530.12	68.77%	1,314,691,469.88
ISS ARL	324,687,679,000	295,252,565,913.61	90.93%	29,435,113,086.39
ZONAS FRANCAS	1,798,654,000	1,266,771,318.74	70.43%	531,882,681.26
CORELCA	80,609,000	5,957,637.75	7.39%	74,651,362.25
PROSOCIAL	586,159,000	46,290,081.96	7.90%	539,868,918.04
INTRA	525,572,000	70,901,860.30	13.49%	454,670,139.70
MOPT	2,630,486,000	1,662,252,042.93	63.19%	968,233,957.07
ALCALIS	41,047,426,000	27,305,193,309.33	66.52%	13,742,232,690.67
INDERENA	20,085,789,681	13,915,403,573.93	69.28%	6,170,386,107.07
IDEMA	57,292,293,632	39,389,726,893.53	68.75%	17,902,566,738.47
TOTAL	11,252,757,586,313	9,210,760,580,086		2,041,997,006,227

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2022

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A NOVIEMBRE-30-22	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	545,366,545,555	545,366,545,555.40	100.00%	-
C.V.C.	3,993,318,990	3,993,318,990.27	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	92,594,588,232	92,594,588,232.10	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS		-	0.00%	
SUPER IND. Y COMERCIO	11,619,552	11,619,552.40	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	10,342,719,049	10,017,790,270.36	96.86%	324,928,778.99
SUPERFINANCIERA	56,409,267	56,409,266.92	100.00%	-
CAJA AGRARIA	47,994,413,882	47,994,413,881.65	100.00%	-
CARBOCOL	3,429,948,823	2,807,881,564.31	81.86%	622,067,258.80
CAMINOS VECINALES	25,307,666	25,307,665.90	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	7,767,498,388	5,724,808,895.78	73.70%	2,042,689,492.14
INCORA EN LIQUIDACION	9,804,572,228	9,804,572,228.36	100.00%	-
FOCINE	49,104,853	49,104,853.16	100.00%	-
INURBE	32,812,409	32,812,408.63	100.00%	-
AUDIOVISUALES	336,253,164	336,253,163.98	100.00%	-
INRAVISION	16,175,674,367	16,175,674,366.65	100.00%	-
ADPOSTAL	11,118,561,828	11,118,561,828.06	100.00%	-
ISS	114,720,927,458	114,720,927,457.81	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2,968,109,920	2,968,109,920.10	100.00%	-
INEA	846,356,885	638,291,623.57	75.42%	208,065,261.79
INAT	743,784,977	743,784,976.55	100.00%	-
CAPRESUB	7,647,272,260	7,647,272,260.34	100.00%	-
CAPRECOM	3,350,059,156	3,350,059,156.29	100.00%	-
INVIAS	874,364,484	874,364,484.37	100.00%	-
TELEARMENIA	37,708,861	37,708,861.45	100.00%	-
TELECALARCA	136,608,602	5,503,545.23	4.03%	131,105,056.29
TELECARTAGENA	1,149,124,078	1,149,124,078.00	100.00%	-
TELEHUILA	24,610,823	24,610,823.21	100.00%	-
TELESANTAMARTA	170,930,725	170,930,725.13	100.00%	-
TELENARIÑO	1,447,759,011	1,447,759,011.43	100.00%	-
TELETOLIMA	222,394,133	222,394,133.02	100.00%	-
TELECOM	61,895,727,369	61,895,727,369.30	100.00%	-
CFT	2,609,311,379	2,609,311,378.59	100.00%	-
CNT	1,265,684,559	1,265,684,559.24	100.00%	-
ISS ARL	15,100,138,325	15,100,138,325.46	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	444,166,031	444,166,030.67	100.00%	-
CORELCA	469,220,395	69,048,348.07	14.72%	400,172,047.16
PROSOCIAL	530,827,761	471,878,627.83	88.89%	58,949,132.93
INTRA	5,395,985,879	464,137,564.66	8.60%	4,931,848,313.90
MOPT	1,095,361,216	1,095,361,215.81	100.00%	-
ALCALIS	9,336,111,531	9,336,111,531.34	100.00%	-
INDERENA	1,203,912,431	1,203,912,431.00	100.00%	-
IDEMA	-	-	0.00%	-
TOTAL	982,785,806,504	974,065,981,162		8,719,825,342

2. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los

beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro.

A continuación se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad del año 2022.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS 2022	
Concepto	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	\$ 1,075,099,911.71
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	\$ 3,996,356,230.01
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	\$ 264,760,489.72
Subtotal mesadas devueltas	\$ 5,336,216,631.44
Rendimientos cuentas de operación	\$ 1,693,644,214.37
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia	\$ 2,948,620.81
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular	\$ 49,715,805.78
Subtotal rendimientos	\$ 1,746,308,640.96
Total	\$ 7,082,525,272.40
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS	
Concepto	Valor
Giro Recursos a la Nación	\$ 2,278,287,159.53
Pago de mesadas devueltas	\$ 3,291,007,093.16
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional	\$ 1,741,015,924.94
Total	\$ 7,310,310,177.63

Al cierre del mes de noviembre de 2022 se registraron 333 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,123,129,842.31 más los intereses generados en la cuenta del banco Bopular por \$ 7,489,543.17 y Bancolombia \$ 404,109.70 para un total de \$ 1,131,023,495.18. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	Noviembre-22	Porcentaje	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$ 1,074,472,729.46	95%	6.50%
Bancolombia	\$ 56,550,765.72	5%	5.00%
Total Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 1,131,023,495.18	100%	

3. ***Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.***

Durante el año 2022, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.

4. ***Presentar a la Secretaria General de forma impresa los informes de gestión por períodos mensuales y anuales y su correspondiente copia en medio magnético y/o digital a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de acuerdo con las especificaciones establecidas para tal fin, teniendo en cuenta además la Directiva Presidencial 04 de 2012.***

En cumplimiento de la obligación de entrega del Informe de Gestión Anual, el Consorcio FOPEP 2019 hace entrega del presente informe emitido en el año 2022 bajo el radicado 723002180.

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 de 2012 y en el marco de la Ley 19 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019, nos permitimos hacer entrega de este informe de manera digital por correo electrónico.

5. ***El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.***

Durante lo corrido del año 2022, el Consorcio FOPEP emitió los Informes de Gestión Mensuales con destino al Ministerio del trabajo bajo los siguientes radicados:

Informe de Gestión año - 2022		
Periodo	Radicado	Fecha
202201	S2022002498	15/02/2022
202202	S2022004672	16/03/2022
202203	S2022007488	19/04/2022
202204	S2022009051	13/05/2022
202205	S2022010857	14/06/2022
202206	S2022012627	18/07/2022
202207	S2022014154	17/08/2022
202208	S2022015764	15/09/2022
202209	S2022017690	14/10/2022
202210	S2022019182	16/11/2022
202211	S2022020910	19/12/2022

- **Obligaciones Tecnológicas**

1. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Pensiones Públicas y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo de duración del contrato.***

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada por el anterior administrador fiduciario en su último año de gestión, el Consorcio FOPEP 2019 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP, consignando sus resultados en el archivo de nombre "Informe de infraestructura tecnológica.pdf", que junto con su plan de implementación, contenido en archivo de nombre "Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx", fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

2. **El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos) establecido; que hace parte integral del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 cumplió con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el Plan de Trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 27 de Diciembre de 2019 con No. de radicación de recibido 11EE201923000000063056, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida No. S2019034292 en la misma fecha.

3. **Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos).**

El Consorcio FOPEP 2019, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario, y el recibo de toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior encargo Fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada entre las partes el 02 de diciembre de 2019.

4. **Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en forma impresa y en medio magnético y/o digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.**

En los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022 fueron entregados los informes relacionados con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas, al Interventor del Contrato, de la siguiente manera:

Periodo	Firma Auditora e Interventora		Ministerio de Trabajo	
	fecha de entrega	Medio de entrega	fecha de entrega	Medio de entrega
Diciembre de 2021 a marzo de 2022	08/04/2022	Correo Electrónico	11/04/2022	Radicado S2022007247
Abril a julio de 2022	10/08/2022	Correo Electrónico	10/08/2022	Radicado S2022013757
Agosto a noviembre de 2022	14/12/2022	Correo Electrónico	14/12/2022	Radicado S2022020710

5. ***Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoría e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.***

Cuando el MINISTERIO o la Auditoría e Interventoría contratada lo requirieron, el Consorcio FOPEP 2019 puso a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

6. ***Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio.***

El Plan de Capacitación fue entregado el 12 de Diciembre de 2019 a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, mediante comunicación S2019032614 y radicado de recibido número 11EE2019230000000060276, donde se solicitó indicar los datos de contacto de los funcionarios con los que se puede coordinar la logística y realización de las capacitaciones.

La capacitación a los funcionarios de la firma de auditoría e interventora se llevó a cabo el 17 de enero de 2020 en las oficinas del Consorcio FOPEP 2019 y la capacitación a los funcionarios designados por el Ministerio del Trabajo (Gloria Esperanza Guarín Posada y Andrea Ruiz Carrillo), se llevó a cabo el 20 de febrero de 2020 en las oficinas del Ministerio.

D. Productos

El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, debe entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

- 1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.**

El Consorcio FOPEP 2019 presenta el informe mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Para el año 2022 el informe de gestión anual se emite al Secretario General de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del ministerio bajo el radicado No. 723002182.

- 2. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El Consorcio FOPEP 2019 dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Interventor, entregará al Ministerio del Trabajo el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual será de propiedad del Ministerio. A su vez, el Consorcio velará por su permanente actualización, haciendo entrega de las versiones mejoradas con la periodicidad indicada en la obligación.

- 3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 suministró la documentación cuando fue requerida por el Ministerio y del mismo modo a la finalización del contrato.

- 4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.**

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2019, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2022
- Estado de Resultados del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022

- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2022, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 13 de diciembre de 2022, por correo electrónico.

5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.

El Consorcio FOPEP 2019 entregó informes y documentos que surgieron en el desarrollo del contrato y que fueron requeridos por el ministerio o el Interventor del Contrato.

6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio.

Cada tres (3) meses se ubicó en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Pagina Web

- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

En los meses comprendidos entre enero a noviembre de 2022, el Consorcio FOPEP 2019 realizó transmisión por canal dedicado y restauración de información en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, de la siguiente manera:

Periodo	Fecha de Back Up	Fecha de Transmisión
Febrero de 2022	28/02/2022	10/03/2022
Mayo de 2022	31/05/2022	10/06/2022
Agosto de 2022	31/08/2022	14/09/2022
Noviembre de 2022	30/11/2022	09/12/2022

Cada copia transmitida y restaurada presentó la siguiente distribución:

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Salidas: con la siguiente información:

- Aumentos: Incluyó las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Incluyó las salidas de los procesos de cierres mensuales.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Entradas con la siguiente información:

- Novedades Definitivas: Incluyó las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Incluyó las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Incluyó los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Documentos y Manuales: con los siguientes documentos:

- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Plan de Contingencia
- Plan de Recuperación de Desastres

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes_Produccion: con los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr: Incluyó los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- tareadescu.bat
- tarea_nocturna_app.bat
- descuen.sql
- descuenactual.sql
- imagenes_bk.sql

Directorio T:\backups\AAAAMM\Glassfish Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

Directorio T:\backups\AAAAMM\Objetos Incluyó las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.

Directorio T:\backups\AAAAMM\ApacheDirectoryStudio Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Directorio T:\backups\AAAAMM\PRODUCCION_BACKUP: Incluyó las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes, generadas al último día de cada trimestre.

Las copias de seguridad de la nómina histórica se generaron de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) (compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Las copias de seguridad de nomina_imagenes se generaron en 10 archivos utilizando el parámetro de compresión de datos suministrador por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) (“compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Directorio T:\backups\AAAAMM\sige: con los archivos:

- .bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP

Durante los meses de enero a noviembre de 2022 fueron creados los siguientes objetos en la base de datos:

- nomina_actual:

Procedimientos almacenados:

- **respuesta_terceros_inactiv_tot:** Procedimiento creado el 21 de enero de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-044-21 Rta Compra Cartera - Reporte Inactivación Descuentos V2.

Disparadores:

- **trigupddetalle_archivos_web:** Trigger creado el 27 de mayo de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-052-22 Usuario modificación procesos automáticos - Control OTRFOP.
- **ws_adicional:** Procedimiento creado el 5 de agosto de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-INT032-22 MEJORA SERVICIOS WEB.

- **reprocesa correos:** Procedimiento creado el 29 de septiembre de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-INT039-22 MEJORA PROCESO ENVIO CORREOS DESCUENTOS.
- nomina_historica:

Procedimientos almacenados:

- **gen archivos pdf:** Procedimiento creado el 10 de febrero de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-050-22 Opción Generar Cupones de Pago - Modificación Validación Causante.
- **Embargos:** Procedimiento creado el 21 de febrero de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-049-21 Proceso Inconsistencias Embargos.
- **activar_usuario_fecha:** Procedimiento creado el 2 de agosto de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-INT033-22 MEJORA CORREOS ACTIVACION.
- **ajuste movimientos_200701:** Procedimiento eliminado el 24 de agosto de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-INT037-22 AJUSTE GIRO EXTERIOR - TAREA PROGRAMADA.
- **proc_cedulas:** Procedimiento eliminado el 24 de agosto de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-INT037-22 AJUSTE GIRO EXTERIOR - TAREA PROGRAMADA.
- **recalcule pensionado_200701:** Procedimiento eliminado el 24 de agosto de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-INT037-22 AJUSTE GIRO EXTERIOR - TAREA PROGRAMADA.
- **cambio radicado pcn:** Procedimiento creado el 25 de octubre de 2022; corresponde al requerimiento FCRRFC-055-22 Plan de Continuidad de Negocio – Bancos.

E. Especificaciones Técnicas

Generales

1. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados***

El Plan de Trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2019 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en archivo de nombre “*Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx*”, entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 24 de febrero de 2020, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

- 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.***

El Plan de Trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2019 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en archivo de nombre “*Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx*”, entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 24 de febrero de 2020, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

Plataforma

- 3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.***

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan

deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada en el segundo año de ejecución del contrato, el Consorcio FOPEP 2019 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la administración del FOPEP durante el tercer y último año del contrato 483 de 2019, consignando sus resultados en el archivo de nombre "Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2022.pdf", que fue entregado el 19 de noviembre de 2021 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2021018936 el 22 de noviembre de 2021.

Este ejercicio se repitió anualmente y, de ser el caso, se presentó un plan de crecimiento que será incluido en el plan anual de trabajo.

La plataforma tecnológica fue de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y contó con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permitieron la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2022.

- 4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría.***

Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, contenida en el archivo “Informe de infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación, contenido en archivo de nombre “Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx”, fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355, es de última generación tecnológica, y ha sido liberada al mercado en el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen:

- Firewall: Fortinet
- Bases de Datos: SAP
- Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL
- Sistema Operativo: Microsoft
- Herramienta de Reportes SQR: Oracle
- Servidor de Aplicaciones Glassfish: Oracle

- 5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.***

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, el Consorcio FOPEP 2019 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato.

- 6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.**

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, el Consorcio FOPEP 2019 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute.

Los servidores en cada centro de datos están ubicados en un mismo rack y se dispone de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena será superior al 70%. También se monitorea el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

- 7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 durante los meses de enero a noviembre de 2022, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.

Sistemas de información

- 8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.**

El Consorcio Fopep 2019 realizó el mantenimiento al sistema de información del Fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante los meses de enero a noviembre de 2022 fueron los siguientes:

Requerimiento	Justificación	Fecha Producción
FCRRFC-044-21 Rta Compra Cartera - Reporte Inactivación Descuentos	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el envío de respuesta mediante correo electrónico del proceso de inactivación de descuentos aplicados por terceros con convenio, con el objetivo de informar los registros que fueron inactivados por la presentación de paz y salvos. En dicha respuesta se emiten de forma adicional por tercero, la inactivación de descuentos que se realizan a través del SNP de forma manual. Así mismo, se ajusta el proceso de inactivación normal de descuentos, para que aplique ya sea por el número de pagare reportado en el plano por el tercero o por el valor actual del descuento. Por lo anterior, es necesario modificar la fuente de información de validaciones que ya existen en dicho programa (inactivación descuentos). Adicionalmente, en el presente requerimiento se efectúan los siguientes ajustes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar nuevo reporte que contiene el detalle de inactivaciones de descuentos que ingresan al SNP, con el objetivo de efectuar procesos de seguimiento, revisión y cruces en el área operativa. • Parametrización de las validaciones de cargue de descuentos, para que puedan ser modificadas o inserción de nuevas teniendo en cuenta la dinámica de este proceso. • Ajuste del proceso de cargue de inconsistencias, para que cuando se retorne el valor a un banco/sucursal bloqueado o cerrado, se asigne en el Bancolombia /031 de forma automática y evite inconsistencias en el proceso. 	21-ene-22
FCRRFC-046-21 Actualizaciones datos Informe de Gestión	<p>El objetivo del presente requerimiento es optimizar la actualización de la Información Estadística presentada en el Informe de Gestión del SNP, debido a que actualmente se generan ciertos datos de forma manual por usuarios del Consorcio, toda vez que allí no existen hoy en día ciertas características solicitadas por entes externos al Consorcio. Dicho informe es remitido mensualmente al Ministerio del Trabajo y la Interventoría, por lo cual las modificaciones manuales se hacen en esta periodicidad (mensual). La solicitud de cambios en rangos de presentación de la información, se basa en requerimientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Consejo Asesor del FOPEP.</p> <p>Por último, se realiza la modificación de la salida pensionados del CALL- CENTER con el objetivo de incluir nuevos campos (Nombres y Apellidos), toda vez que el CONTAC CENTER realizó cambios el aplicativo de cargue de información.</p>	21-ene-22

Requerimiento	Justificación	Fecha Producción
FCRRFC-049-21 Proceso Inconsistencias Embargos	Debido al alto volumen operativo que implica la validación y elaboración del pago de inconsistencias de embargos además con el objetivo de minimizar el riesgo en la elaboración manual de archivos planos para el pago a través de depósitos judiciales y dejar la traza de la gestión realizada en el SNP del proceso, se hace necesario optimizar el proceso de pago de inconsistencias de embargos con el presente requerimiento, incluyendo nuevas salidas y modificando reportes existentes que se ven afectadas por el procedimiento.	21-feb-22
FCRRFC-050-22 Opción Generar Cupones de Pago - Modificación Validación Causante	En las mesas de trabajo del 23 de septiembre y del 14 de diciembre de 2021, la UGPP solicitó una opción para la generación de certificaciones de pago de pensionados afectados en el proceso de cuotas partes y se acordó permitir el acceso a la opción con la que cuenta actualmente el SNP para la generación masiva de cupones de pago, a la que se tendrían que hacer algunos ajustes. Adicionalmente, en mesa de trabajo del mes de diciembre de 2021 la UGPP solicitó evaluar una validación de nuevas mesadas que ingresan con tipo prestación SOBREVIVENCIA TEMPORAL RC. CONYUGE < 30 SIN HIJOS, para las cuales el causante no se le alcanza a reconocer una vejez si no una prestación Post-Mortem, generando una validación que no corresponde. Por lo anterior en el presente requerimiento se modifica la validación TIPO PENSION CAUSANTE NO VALIDO.	10-feb-22
FCRRFC-051-22 Valor COLPENSIONES Mesadas Compartidas	El presente requerimiento tiene como objetivo la modificación del proceso de reporte de novedades y liquidación de nómina, para que en los casos de prestaciones compartidas con COLPENSIONES, en donde se cuente con valores reportados inferiores a 1 SMMLV por la Unidad o por COLPENSIONES, se asuma el valor equivalente al SMMLV actual. Lo anterior, teniendo en cuenta que en COLPENSIONES no puede existir una prestación inferior al SMMLV y por incongruencia en la data entregada por dichas entidades, algunos registros de mesadas compartidas están quedando con liquidación de salud del 4%, siendo lo correcto 10% o 12%.	03-mar-22
FCRRFC-052-22 Usuario modificación procesos automáticos	En revisiones efectuadas por la Dirección de Sistemas, con el objetivo de identificar actualizaciones de usuarios realizadas en jornadas no hábiles, se han identificado varios registros en la bitácora del SNP que indican modificaciones realizadas por usuarios asignados a colaboradores del Consorcio los cuales no laboran en dicho horario. Al exponer este tema en el comité de desarrollo de enero de 2022, Cromasoft identifica que este comportamiento se presenta porque está quedando mal el usuario de la tabla nomina_historica.bitacora toda vez que se está registrando el ultimo usuario modificación del registro, el cual puede ser un usuario que en la actualidad se encuentra inactivo y que no corresponde al que realizó la inserción del registro. Conforme con lo anterior, el presente requerimiento tiene como objetivo cambiar el usuario de modificación en la tarea programada nocturna y evitar el comportamiento referido. Adicionalmente, se crea validación en el procedimiento del reporte de novedades de fondos (OTRFOPEP) Novedad 11 (Otros Pagos), con el objetivo de incluir nuevo control para evitar el ingreso de otros pagos asociados al mismo pensionado (Td y Documento), correspondiente con el mismo tipo de otro pago (Retroactivo o Reliquidación) en el mismo periodo histórico del otro pago con porcentaje de salud mayor a cero. El anterior control se implementa con el objetivo de evitar ingreso de dobles registros con este comportamiento, el cual fue socializado en mesa de trabajo del mes de febrero con la UGPP.	27-may-22
FCRRFC-053-22 Modificación Validaciones Días Otros Pagos	Teniendo en cuenta lo revisado y justificado por la UGPP en mesa de trabajo del 07 abril de 2022, mediante el presente requerimiento se realiza ajuste de validaciones en la novedad de otros pagos (OTRFOPEP – Novedad 11), en aquellos casos donde históricamente existieron mesadas prorrateadas (pagos parciales en un periodo) y posteriormente el fondo reconoce los días faltantes de la mesada en dicha nómina mediante Otros Pagos de tipo Retroactivo. Se ajustan las validaciones “MESADA YA LIQUIDADADA EN NOMINA: AAAAMM CON IDENTIFICACIÓN ANTERIOR” y “MESADA YA LIQUIDADADA EN NOMINA AAAAMM”, con el fin de que si la suma de los días es mayor a 30 se presenten dichos controles, caso contrario permitir el ingreso correspondiente.	06-jul-22

Requerimiento	Justificación	Fecha Producción
FCRRFC-054-22 Ajuste Inactivación Descuentos y Modificación Mesadas Otras Monedas	<p>Según informe de Auditoría Interna, encontró algunas mesadas con un único pago, que no fueron retenidas en el proceso pegue de Bancolombia a los 3 meses de haber sido enviadas al Banco, por lo que se requiere modificar la validación del mencionado proceso con el fin de que retenga las mesadas que están pendientes de cobro por ventanilla y que registren 90 días sin haber sido cobradas.</p> <p>Igualmente en revisiones adelantas sobre las inactivaciones de descuentos cargados por las entidades en la nómina de abril de 2022, se detectó que por la lógica de negocio, se estaba inactivando más de un descuento con un único registro de inactivación, toda vez existen casos de descuentos con el mismo valor mes, por lo que se requiere controlar que solo se inactive un descuento.</p> <p>Así mismo, con el fin de controlar los cambios efectuados sobre los pensionados a los que se le realiza cambio de valores para pago en moneda extranjera y sus fluctuaciones con respecto a la nómina que antecede, se requiere inactivar la opción de cambio de moneda.</p>	24-ago-22
FCRRFC-055-22 Plan de Continuidad de Negocio - Bancos	Mediante el presente requerimiento se crea funcionalidad en el SNP para activar un plan de continuidad de negocio (PCN) asociados al proceso de pagos en las entidades financieras. La funcionalidad y plan se activaran cuando alguno de los bancos presente alguna tipo de anomalía en el proceso de pagos y contempla el cambio de radicado de pagos de los pensionados al banco/sucursal alternos (Bancolombia), la generación de un informe resumen de los casos que se actualizarían y la generación del magnético de pagos con la estructura para pagos ante la entidad Financiera Bancolombia.	25-oct-22
FCRRFC-056-22 Ajuste Cargue Imágenes - Inactivación Descuentos - Cupones BBVA	<p>Mediante el presente requerimiento se solicita los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustar la grilla de soporte correspondencia para que solo permita cargue de documentos con un tamaño máximo permitido, teniendo en cuenta que hoy en día no se tiene control sobre el tamaño máximo en el cargue de documentos 2. Corregir el usuario modificación que se registra en la inactivación de descuentos y embargos de pensionados con periodo de fallecimiento anterior o igual a dos meses y los cuales cambian su estado a inactivo en el proceso de preparar ambiente luego de la liquidación de la nómina, toda vez que registra el usuario PREPARAR_AMBIENTE, funcionalidad que se vio afectada con el requerimiento FCRRFC-052-22. 3. Modificar de los reportes que generar los cupones de pago de los pensionados del banco BBVA para que se realice cambio de los caracteres especiales por caracteres del alfabeto, toda vez que en el cargue de los archivos en el banco no permite caracteres diferentes a estos. 4. Modificar de la pantalla de Cargue Masivo Correspondencia (CargueMasivoCorrespondencia.jsp), para asignar el valor de envió de correo electrónico cuando se relacione un correo electrónico válido. 5. Modificar de la pantalla Descuentos Histórico (descuentos.jsp), para adicionar los campos de Tercero (Código tercero) y Nombre Tercero que se muestran en la pantalla, para que se relacionen también en la descarga del Excel 	11-nov-22

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.

El SNP contó con los siguientes módulos:

- **Módulo de Nómina**

Durante los meses de enero a noviembre de 2022 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- FCRRFC-044-21 Rta Compra Cartera - Reporte Inactivación Descuentos.
- FCRRFC-046-21 Actualizaciones datos Informe de Gestión.
- FCRRFC-049-21 Proceso Inconsistencias Embargos.
- FCRRFC-050-22 Opción Generar Cupones de Pago - Modificación Validación Causante.
- FCRRFC-051-22 Valor COLPENSIONES Mesadas Compartidas.
- FCRRFC-052-22 Usuario modificación procesos automáticos.
- FCRRFC-053-22 Modificación Validaciones Días Otros Pagos.
- FCRRFC-054-22 Ajuste Inactivación Descuentos y Modificación Mesadas Otras Monedas.
- FCRRFC-056-22 Ajuste Cargue Imágenes - Inactivación Descuentos - Cupones BBVA.

- **Módulo de Tesorería**

Durante los meses de enero a noviembre de 2022 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- FCRRFC-055-22 Plan de Continuidad de Negocio – Bancos.

- **Módulo de Interfaz contable**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2022.

- **Módulo Gestión Documental**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2022.

- **Módulo de Presupuesto**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2022.

- **Módulo de interfaz de portafolio**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a noviembre de 2022.

Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2019 verificó que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento “Informe de infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355, esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, presentando el correspondiente informe a la auditoría e interventoría.

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.

El Consorcio FOPEP 2019, durante los meses de enero a noviembre de 2022, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

Reporte de Pensionados al Registro Único de Afiliado - RUAF

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en la Resolución 1056 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el compromiso de mantener actualizada la base de datos del RUAF con la información correspondiente a las pensiones pagadas a través del FOPEP; en el reporte de información mensual al Registro Único de Afiliados – RUAF, se presentan diez (10) casos de tipo de documento cedula de extranjería (CE) que están siendo rechazados por la causal “*El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación*”, al verificar estos casos corresponden a pensionados que residen en el exterior y nunca han ingresado a territorio nacional y a quienes el reconocimiento de pensión se realizó con documento de identidad de otra nacionalidad.

Debido a que no existe un proceso legal que le permita al fondo suspender la mesada para que el pensionado tramite la expedición de cédula de extranjería en Colombia, se solicitó en el mes de mayo de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado de salida del Consorcio FOPEP **S2020007973** y numero de radicado de recibido del Ministerio en mención **202042300889432**, evaluar la posibilidad de excluir del reporte de información al

RUAF a estos pensionados o, en caso contrario, adecuar las validaciones del RUAF para permitir el ingreso de estas mesadas a la base de datos del RUAF.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación con número de radicado 202013000999901, brinda respuesta frente a los casos expuestos anteriormente indicando que: “... el Ministerio de Salud y Protección Social le reitera como se le indico en la comunicación 202013000929291 de fecha 21 de junio de 2019, que no es posible adecuar las validaciones en la base de datos del RUAF, para que se permita el ingreso de los pensionados que no cumplen con la identificación de un documento válido.”, por lo que el día 13 de julio se procedió a radicar ante el Ministerio del Trabajo, comunicación con radicado **S2020009136**, en la que se adjuntan todos los antecedentes del caso y se solicita indicar el procedimiento a seguir para los casos que el Registro Único de Afiliados (RUAF) está generando rechazo por la causal “El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”.

A continuación relacionamos los datos de identificación de los causantes y beneficiarios de los casos que presentaron el comportamiento arriba descrito, aclarando que el rechazo se presentó para alguna de las dos identificaciones (causante o beneficiario):

Causante		Beneficiario		
TD	Documento	TD	Documento	País Documento Identidad
CE	12549766	CE	12549766	Bélgica
CE	14552093	CE	14552093	España
CE	37777061	CE	37777061	España
CE	42092347	CE	42092347	Chile
CE	50005238	CE	50005238	España
CE	68104066	CE	68104066	Israel
CE	68137020	CE	68137020	Chile
CC	2492487	CE	800730459	Ecuador
CC	90163124	CE	903955862	Ecuador
CE	6000161771	CE	367404650656	Indonesia

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona

operativamente, teniendo en la infestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

El Consorcio FOPEP 2019 entregó al Ministerio, cuando este lo requiera y en un plazo no mayor a 15 días calendario la siguiente información:

- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente empaquetándolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- **Aumentos:** Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- **Contabilidad Diaria:** Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- **Procesos:** Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- **Novedades Definitivas:** Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- **Novedades Pruebas:** Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- **Otras Novedades:** Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- **Manual de Usuario**
- **Manual de Instalación SAP**
- **Manual de Procesos**
- **Manual Técnico**
- **Manual de Incrementos Anuales**
- **Manuales Operativos**
- **Memoria Técnica**
- **Página Web**
- **Fuentes Producción:** contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- **Glassfish:** Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- **Objetos:** Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- **ApacheDirectoryStudio** Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

Durante los meses contenidos entre enero y noviembre de 2022, la disponibilidad mínima del sistema de información del FOPEP fue 99.6%, como consta en los informes de gestión entregados al Ministerio del Trabajo.

13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP mediante canal de comunicación dedicado.

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados a cada uno de los componentes del Plan Anual de Sistemas de Información, durante los meses de enero a noviembre de 2022.

El Plan Anual de Sistemas para el tercer año y último año del contrato, fue entregado el 19 de noviembre de 2021 a la firma Auditora e Interventora por correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2021018936 el 22 de noviembre de 2021.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

El Consorcio FOPEP 2019 entregó los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

A partir del mes de mayo de 2020, por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2019 transfiere mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas desde el 1 de enero de 2019.

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

El Consorcio FOPEP 2019 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de

problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, el Consorcio FOPEP 2019 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo a Nivel de Servicios fue entregado el 29 de noviembre de 2019 al Ministerio del Trabajo con radicado de recibido número 11EE2019230000000058541 y a la firma Auditora e Interventora el 12 de diciembre de 2019 por correo electrónico.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

- (a) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.***
- (b) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.***
- (c) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.***
- (d) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.***
- (e) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).***
- (f) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.***

El Consorcio FOPEP 2019 tuvo publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del Fondo y que se encuentra en permanente actualización.

Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a noviembre de 2022 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe.

Los resultados de las pruebas de carga y de seguridad informática, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora en las oficinas del Consorcio FOPEP el 10 de enero de 2020, acción confirmada por correo electrónico como respuesta a los requerimientos de información números 59, 60 y 61.

El reporte de cumplimiento de requerimientos de Gobierno Digital fue entregado a la firma Auditora e Interventora en las oficinas del Consorcio FOPEP el 10 de enero de 2020, acción confirmada por correo electrónico como respuesta al requerimiento de información número 62.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, el porcentaje de disponibilidad de la página correspondió al 100%.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar:

AMBIENTE DE DESARROLLO

Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2019 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones.

AMBIENTE DE CALIDAD

Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del Outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBAS

También denominado “Ambiente de Certificación”, fue utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2019 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplen con lo requerido.

AMBIENTE DE PRODUCCION

Ambiente que alojó la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2019 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales.

AMBIENTE DE PREVALIDACIONES

Ambiente con información similar al ambiente de producción, que fue utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por Fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las novedades suministradas por los Fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.

- 20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación.***

El Encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 29 de noviembre de 2019 al Ministerio del Trabajo con radicado de recibido número 11EE2019230000000058541 y a la firma Auditora e Interventora el 12 de diciembre de 2019 por correo electrónico.

- 21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.***

El Consorcio FOPEP 2019 entregó al Ministerio cuando este lo requirió, en los medios que determinó el Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información:

- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- **Aumentos:** Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- **Contabilidad Diaria:** Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- **Procesos:** Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- **Novedades Definitivas:** Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- **Novedades Pruebas:** Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- **Otras Novedades:** Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- **Manual de Usuario**
- **Manual de Instalación SAP**
- **Manual de Procesos**
- **Manual Técnico**
- **Manual de Incrementos Anuales**
- **Manuales Operativos**
- **Memoria Técnica**
- **Pagina Web**
- **Fuentes Producción:** contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- **Glassfish:** Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- **Objetos:** Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- **ApacheDirectoryStudio** Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Seguridad

- 22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.**

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 30 de diciembre de 2019 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2019034284.

- 23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.**

La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2019, el 29 de enero de 2020, copia del oficio mediante el cual emitieron su aprobación al Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información entregado por el Consorcio FOPEP 2019 el 30 de diciembre de 2019 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora. La implementación del Plan se realizó en un tiempo máximo de 6 meses posterior a esta fecha de aprobación.

El Plan de Seguridad fue actualizado e incluido en el Plan Anual de Sistemas generado para el tercer y último año del contrato, entregado el 19 de noviembre de 2021 a la firma Auditora e Interventora por correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2021018936 el 22 de noviembre de 2021.

- 24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.**

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

El plan de contingencia y continuidad del negocio fue diseñado e incluido en el Plan Anual de Sistemas, entregado el 3 de enero de 2020 a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2020000015 y radicado de recibido número 11EE2020230000000000133.

Las pruebas al plan durante el primer semestre del 2022, se realizaron durante el mes de abril de 2022 y sus resultados se entregaron por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 24 de mayo de 2022.

Las pruebas al plan durante el segundo semestre del 2022, se realizaron durante el mes de octubre de 2022 y sus resultados se entregaron por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 23 de noviembre de 2022.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El Consorcio FOPEP 2019 tuvo implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y

base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual.

El 11 de febrero de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 instaló en el centro de cómputo del MINISTERIO los siguientes equipos:

Servidor de información: Intel Xeon 4208 8c / 128 GB RAM / 2x480 GB SSD + 2 discos 1.8 TB SAS 10k internos + 1 disco 2 TB SATA interno

Software Base:

- Sistema Operativo Windows Server 2016
- SAP ASE Versión 16.0
- Oracle Hyperion SQR Production Reporting
- Servidor de aplicaciones Glassfish 5
- LDAP ApacheDS
- GPG
- Veritas Backup Exec

Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitió garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información en presencia de la empresa auditora e interventora. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizó trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El acta de instalación de estos equipos fue entregada el 17 de febrero de 2020 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado de recibido número 11EE202023000000006943 y la firma Auditora e Interventora el 17 de febrero de 2020 mediante comunicación con radicado de recibido 024.

El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina se realizó a través de los canales dedicados implementados actualmente entre la sede del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo

máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2019 realizó cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. El 11 de enero de 2022, el Consorcio FOPEP 2019 envió por correo electrónico a la firma auditora e interventora, copia de la metodología a utilizar para el desarrollo de las pruebas de hacking ético para el año 2022, quien brindo su autorización el 17 de febrero de 2022, mediante comunicación con número de radicado de la interventoría FOPEP2019INTVC498 – 002- 2022, para dar inicio a la programación de las respectivas pruebas. Las pruebas de hacking ético se realizaron en el mes de marzo de 2022 y sus resultados fueron entregados a la firma Auditora e Interventora el 28 de marzo de 2022 por correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio mediante comunicación con radicado de salida S2022006567. El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Etico, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 10 de junio de 2022, mediante comunicación con número de radicado de salida S2021011739, enviada a través de correo electrónico.

Al inicio del contrato

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.

El Consorcio FOPEP 2019 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2015 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad, el 02 de diciembre de 2019.

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

Descripción	Definición
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos – Java JDK Versión 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones – Java JDK Versión 1.8.0_91
Servidor de Aplicaciones	Glassfish Versión 4.1.2
Sistema Operativo Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0
Reportes	SQR Versión 11.1.2.3 para masivos normales y Java JDK Versión 1.6.0_45 para los 10 nocturnos
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23 Apache Directory Studio 2.0.0 M13
Catalogación por páginas	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 4.1.2
Herramienta de Desarrollo	Luna versión 4.4.2
Sesiones	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.
Navegadores	MS Internet Explorer Versión 8 MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión 18.0(para Windows) Google Chrome Versión 24.0(para Windows)
Sistema Operativo Servidores BD	Windows Server 2012 Standard 64 bits
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP02 PL06

El Consorcio FOPEP 2019 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 02 de diciembre de 2019.

En el periodo de empalme

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

El Consorcio FOPEP 2019 entregó en los medios que determinó el Ministerio, todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

El Consorcio FOPEP 2019 entregó al Consorcio FOPEP 2022, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

III. INFORMACION ESTADISTICA

1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo

1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CNT	11	14,584,116.55
CFT	12	23,755,718.33
ISS	935	888,120,785.42
INEA	2	2,202,183.66
INAT	20	5,418,947.45
MOPT	49	11,508,056.84
INTRA	4	268,985.44

FONDO	CANTIDAD	VALOR
IDEMA	2,523	2,798,443,011.28
C.V.C.	26	41,988,192.42
ALCALIS	314	105,458,214.16
TELECOM	801	1,636,660,532.90
ISS ARL	1,024	663,360,952.99
CAJANAL	10,755	16,747,683,097.07
CARBOCOL	4	19,738,276.34
CAPRECOM	20	16,301,001.49
CAPRESUB	23	51,958,960.29
INDERENA	28	26,796,680.21
ADPOSTAL	130	149,919,934.99
INRAVISION	48	124,188,904.34
CAJA AGRARIA	1,027	1,186,411,515.15
ZONAS FRANCAS	13	8,015,615.81
TELECARTAGENA	19	18,886,735.56
FONCOLPUERTOS	1,315	3,443,873,639.11
TELESANTAMARTA	9	3,367,049.14
INCORA EN LIQUIDACION	119	157,628,350.04
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	24	43,432,752.49
INURBE	1	0.00
INVIAS	12	12,093,259.37
MINERCOL EN LIQUIDACION	7	17,728,739.40
PROSOCIAL	3	621,775.33
TELEARMENIA	2	2,549,792.48
AUDIOVISUALES	1	3,101,469.50
TELECALARCA	2	0.00
SUPERSOCIEDADES	6	10,914,240.54
CAMINOS VECINALES	1	0.00
TOTAL	19,290	28,236,981,486.09

1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a NOVIEMBRE 2022

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2022	3,757	4,917,574,599.87
FEBRERO 2022	1,396	2,267,771,172.93
MARZO 2022	1,763	2,680,319,146.38
ABRIL 2022	1,984	2,927,892,156.32
MAYO 2022	1,203	1,763,989,455.08
JUNIO 2022	2,089	2,561,083,673.73
JULIO 2022	1,396	2,062,849,762.22
AGOSTO 2022	1,390	2,190,511,158.52
SEPTIEMBRE 2022	1,344	2,385,175,452.63
OCTUBRE 2022	1,218	1,913,013,417.65
NOVIEMBRE 2022	1,750	2,566,801,490.76
TOTAL	19,290	28,236,981,486.09

1.3 Distribución Nómima de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	213,029	1,110,917,186,388.78
C.V.C.	560	3,721,847,807.02
SUPERFINANCIERA	5	39,810,292.56
SUPERSOCIEDADES	195	2,155,377,647.20
SUPER IND. Y COMERCIO	5	79,904,511.15
FONCOLPUERTOS	11,644	101,416,162,968.97
CAJA AGRARIA	8,836	33,551,604,117.96
ALCALIS	1,689	4,862,574,008.50
CARBOCOL	35	459,073,412.28
FOCINE	5	27,793,958.40
INURBE	14	56,448,663.06
AUDIOVISUALES	20	103,755,679.12
INCORA EN LIQUIDACION	1,761	8,494,667,771.28
ADPOSTAL	2,954	13,728,004,095.77
INRAVISION	879	8,170,526,236.34
CORELCA	3	11,675,500.28

MINERCOL EN LIQUIDACION	97	689,527,289.94
CAMINOS VECINALES	11	23,561,958.98
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	429	1,817,742,555.03
ISS	17,458	64,433,530,228.63
INEA	18	105,468,889.00
INAT	86	179,502,597.34
CAPRESUB	473	5,167,130,818.87
CAPRECOM	518	3,091,262,508.86
INVIAS	51	399,505,503.73
TELECALARCA	1	743,676.52
TELEHUILA	4	4,106,706.22
TELESANTAMARTA	22	49,734,665.46
TELEARMENIA	29	34,237,056.34
TELECOM	13,579	114,003,688,808.37
TELECARTAGENA	203	758,047,618.53
TELENARIÑO	70	489,546,297.54
TELETOLIMA	45	294,383,740.78
CNT	52	490,525,859.23
CFT	87	713,651,918.88
ZONAS FRANCAS	94	249,923,760.10
PROSOCIAL	58	73,038,459.05
INTRA	51	74,722,610.88
MOPT	192	368,932,742.88
ISS ARL	21,751	47,082,617,529.67
INDERENA	708	2,300,753,823.04
IDEMA	2,221	5,583,800,382.79
SUB TOTAL	299,942	1,536,276,101,065.33
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	357	1,890,610,083.93
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	2	22,982,900.68
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	26	305,375,972.55
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	22	75,623,471.78
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	4	10,490,818.49

INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	5	23,698,866.06
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	7	29,335,029.30
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	1	17,586,667.40
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	2	5,845,158.44
ISS - LIQUIDACION CERO	49	193,409,832.15
INAT - LIQUIDACION CERO	0	1.00
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	2	20,459,557.17
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	9,901,136.12
TELEARMENIA - LIQUIDACION CERO	1	721,492.50
TELECOM - LIQUIDACION CERO	33	334,019,974.89
CFT - LIQUIDACION CERO	0	0.00
MOPT - LIQUIDACION CERO	1	778,291.18
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	27	57,292,244.18
INDERENA - LIQUIDACION CERO	3	14,936,373.50
IDEMA - LIQUIDACION CERO	6	22,299,125.49
SUB TOTAL	549	3,035,366,996.81
TOTAL	300,491	1,539,311,468,062.14

1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a NOVIEMBRE 2022

PERIODO NÓMINA	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCEROS	VALOR TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
ENERO 2022	584,682,200,444. 75	7,244,273,035. 08	81,263,800,300. 00	117,668,603,657. 70	790,858,877,437.5 3

FEBRERO 2022	584,341,978,450.47	7,568,757,253.08	81,427,438,000.00	118,112,158,990.70	791,450,332,694.25
MARZO 2022	586,485,318,044.96	7,258,710,331.08	81,398,711,300.00	118,775,773,259.70	793,918,512,935.74
ABRIL 2022	588,436,704,873.57	7,211,777,489.08	81,622,147,700.00	119,041,287,920.70	796,311,917,983.35
MAYO 2022	573,678,947,301.25	7,640,974,580.08	80,460,547,800.00	119,382,718,075.72	781,163,187,757.05
JUNIO 2022	1,257,787,488,408.73	14,324,333,444.36	81,852,970,400.00	121,389,487,701.00	1,475,354,279,954.09
JULIO 2022	574,485,558,849.24	7,226,109,201.08	80,503,169,200.00	119,504,554,735.18	781,719,391,985.50
AGOSTO 2022	576,210,196,519.84	7,198,970,770.08	80,824,936,100.00	119,666,466,340.28	783,900,569,730.20
SEPTIEMBRE 2022	579,750,846,835.39	7,288,712,722.40	81,009,244,000.00	120,103,248,386.26	788,152,051,944.05
OCTUBRE 2022	566,935,299,831.00	7,392,371,849.08	79,918,477,700.00	119,883,700,416.26	774,129,849,796.34
NOVIEMBRE 2022	1,319,478,931,591.65	14,504,706,225.68	80,529,292,500.00	121,763,170,748.00	1,536,276,101,065.33
TOTAL	7,792,273,471,150.85	94,859,696,901.08	890,810,735,000.00	1,315,291,170,231.50	10,093,235,073,283.40

1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	25,435	104,158,423,831.41
BANCOLOMBIA	212,258	958,904,598,248.33
BANCO BBVA	17,463	69,136,271,354.90
BANCO CAJA SOCIAL	4,397	16,188,318,477.30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12,903	45,057,551,270.97
DAVIVIENDA	23,379	105,071,511,983.37
AVVILLAS	3,884	18,865,091,659.95
CONSORCIO FOPEP	223	2,094,504,565.42
TOTAL	299,942	1,319,476,271,391.65

2. Egresos por Nomina

2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	7	21,309,761.28
CNT	13	49,072,882.26
ISS	884	2,176,189,894.59
INAT	8	7,277,172.36
MOPT	12	11,588,350.92
INTRA	2	1,702,646.08
INVIAS	3	2,543,360.05
C.V.C.	30	81,995,079.86
ALCALIS	97	125,169,216.23
ISS ARL	510	511,267,944.53
TELECOM	606	1,999,534,419.67
CAJANAL	9,278	21,220,763,743.05
CAPRESUB	26	79,891,167.96
INDERENA	50	73,341,591.40
ADPOSTAL	113	241,866,987.09
INRAVISION	38	166,078,628.85
CAJA AGRARIA	875	2,319,339,936.43
AUDIOVISUALES	1	3,101,469.50
ZONAS FRANCAS	5	4,892,891.15
TELECARTAGENA	11	28,758,593.34
FONCOLPUERTOS	789	3,081,569,257.23
SUPERSOCIEDADES	7	22,371,961.46
INCORA EN LIQUIDACION	83	163,801,399.23
MINERCOL EN LIQUIDACION	8	17,900,347.48
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	36	66,765,095.13
IDEMA	193	354,766,396.11
CARBOCOL	3	17,136,592.79
CAPRECOM	20	62,331,016.51
TELEARMENIA	1	500,219.71
TELESANTAMARTA	3	10,071,763.60
PROSOCIAL	3	3,902,694.86
CAMINOS VECINALES	1	1,000,000.00
TELETOLIMA	1	3,300,640.33
INEA	1	484,057.33
TELENARIÑO	1	2,145,578.79
TOTAL	13,719	32,933,732,757.16

2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a NOVIEMBRE 2022

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ENERO 2022	32	70,144,721.91	1,803	3,190,194,466.12	1,835	3,260,339,188.03
FEBRERO 2022	26	54,903,478.27	1,736	3,299,091,220.78	1,762	3,353,994,699.05
MARZO 2022	20	39,878,591.26	1,999	3,373,935,477.27	2,019	3,413,814,068.53
ABRIL 2022	34	65,762,319.83	1,531	3,017,570,164.21	1,565	3,083,332,484.04
MAYO 2022	24	49,075,660.97	1,450	2,607,545,177.19	1,474	2,656,620,838.16
JUNIO 2022	30	90,522,980.92	1,349	2,503,168,334.18	1,379	2,593,691,315.10
JULIO 2022	22	31,266,515.69	1,415	2,803,720,645.14	1,437	2,834,987,160.83
AGOSTO 2022	19	30,121,733.95	1,678	3,054,507,039.50	1,697	3,084,628,773.45
SEPTIEMBRE 2022	21	45,525,337.34	1,613	2,930,886,988.09	1,634	2,976,412,325.43
OCTUBRE 2022	29	49,237,706.51	1,550	2,678,576,209.58	1,579	2,727,813,916.09
NOVIEMBRE 2022	15	41,873,887.54	1,540	2,907,224,100.91	1,555	2,949,097,988.45
TOTAL	272	568,312,934.19	17,664	32,366,419,822.97	17,936	32,934,732,757.16

2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
FONCOLPUERTOS	1	6,390,558.00
CAJANAL	3	2,186,148.00
TOTAL	4	8,576,706.00

2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a NOVIEMBRE 2022

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ABRIL 2022	1	6,390,558.00
MAYO 2022	0	0.00
SEPTIEMBRE 2022	1	728,716.00
OCTUBRE 2022	1	728,716.00
NOVIEMBRE 2022	1	728,716.00
TOTAL	4	8,576,706.00

2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	108	246,099,679.44
ALCALIS	20	25,456,093.10
TELECOM	27	84,450,049.54
ISS ARL	65	347,045,904.73
CAJANAL	740	3,245,702,270.28
INDERENA	70	74,327,667.12
CAJA AGRARIA	26	664,420,802.37
FONCOLPUERTOS	58	361,600,194.97
INCORA EN LIQUIDACION	24	31,167,744.10
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	24,149,336.22
CAPRESUB	5	9,752,741.08
ADPOSTAL	18	87,364,443.42
MOPT	5	2,418,468.45
IDEMA	86	97,632,208.81
SUPERSOCIEDADES	8	32,026,154.95
CAPRECOM	1	4,542,630.00
INRAVISION	5	10,593,338.55
C.V.C.	1	897,607.05
TOTAL	1,269	5,349,647,334.18

2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a NOVIEMBRE 2022

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2022	122	564,474,871.73
FEBRERO 2022	69	298,895,919.01
MARZO 2022	160	675,415,441.32
ABRIL 2022	176	916,752,798.93
MAYO 2022	99	283,263,489.07
JUNIO 2022	73	325,995,997.94
JULIO 2022	110	284,571,256.03
AGOSTO 2022	146	487,719,381.25
SEPTIEMBRE 2022	90	503,141,367.39
OCTUBRE 2022	89	660,130,221.03
NOVIEMBRE 2022	135	349,286,590.48
TOTAL	1,269	5,349,647,334.18

2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2022

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	43,714	104,417,922,393.82
BANCO BBVA	195,183	370,042,425,908.70
DAVIVIENDA	258,033	572,460,940,475.47
BANCOLOMBIA	2,342,379	5,118,662,483,577.35
BANCO POPULAR	285,523	535,819,242,431.45
CONSORCIO FOPEP	2,418	13,716,617,749.66
BANCO CAJA SOCIAL	48,824	88,143,770,331.60
BANCO AGRARIO DE COL	143,568	228,924,191,819.15
TOTAL	3,319,642	7,032,187,594,687.20

**2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera
NOVIEMBRE 2022**

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	1	19,848,710.00
BANCOLOMBIA	869	6,558,818,142.19
CONSORCIO FOPEP	3	2,459,050.44
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	80	179,112,776.73
TOTAL	953	6,760,238,679.36

2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo NOVIEMBRE 2022

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
ISS	61	117,543,312.07
CAJANAL	484	1,107,002,038.21
CAJA AGRARIA	8	572,294,085.21
FONCOLPUERTOS	52	73,635,550.11
ALCALIS	22	11,562,585.10
ISS ARL	38	254,226,889.74
CAPRESUB	1	2,330,111.08
INCORA EN LIQUIDACION	24	31,167,744.10
TELECOM	4	8,371,943.32
ADPOSTAL	7	63,683,905.96
SUPERSOCIEDADES	7	25,410,785.95
MOPT	2	1,817,052.00
C.V.C.	1	897,607.05
IDEMA	3	8,343,549.63

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
TOTAL	714	2,278,287,159.53

2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera NOVIEMBRE 2022

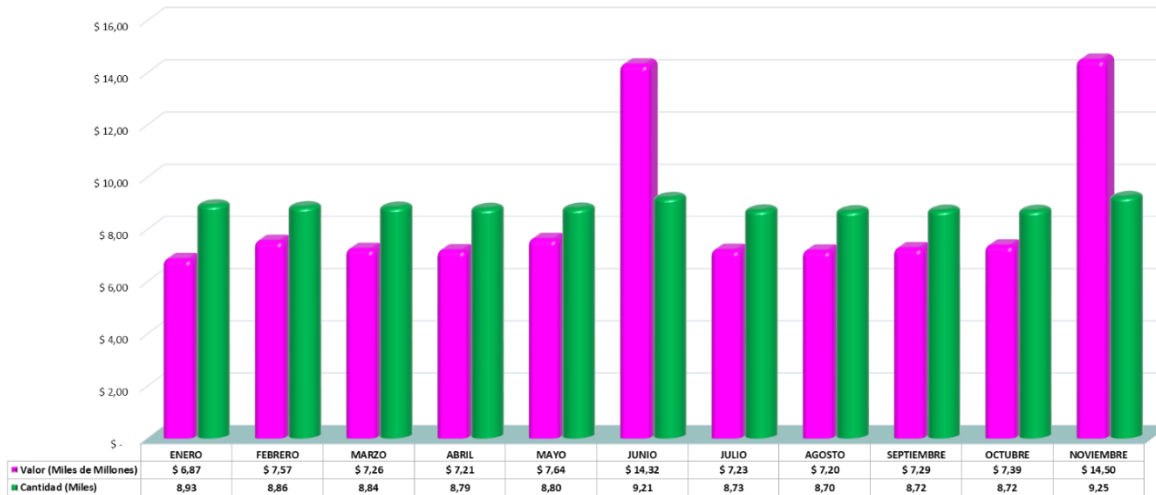
BANCO	CANTIDAD	VALOR
DAVIVIENDA	45	93,550,575.90
BANCOLOMBIA	430	1,807,602,007.78
BANCO POPULAR	60	90,936,715.25
CONSORCIO FOPEP	151	209,307,975.66
BANCO CAJA SOCIAL	15	54,224,002.06
BANCO BBVA	11	16,650,874.16
AVVILLAS	2	6,015,008.72
TOTAL	714	2,278,287,159.53

3.Descuentos y Pagos a terceros

3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a NOVIEMBRE 2022

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2022	5,049	4,985,812,306.03	3,577	1,957,381,936.05	252	301,078,793.00	8,878	7,244,273,035.08
FEBRERO 2022	5,031	4,990,304,572.03	3,575	2,279,476,723.05	252	298,975,958.00	8,858	7,568,757,253.08
MARZO 2022	5,031	5,004,660,441.03	3,553	1,945,092,379.05	259	308,957,511.00	8,843	7,258,710,331.08
ABRIL 2022	4,997	4,980,250,637.03	3,533	1,922,333,685.05	264	309,193,167.00	8,794	7,211,777,489.08
MAYO 2022	4,995	5,069,370,243.03	3,538	2,256,482,422.05	269	315,121,915.00	8,802	7,640,974,580.08
JUNIO 2022	5,258	9,693,522,194.26	3,659	4,003,391,924.10	293	627,419,326.00	9,210	14,324,333,444.36
JULIO 2022	4,942	4,981,302,154.03	3,505	1,907,020,970.05	285	337,786,077.00	8,732	7,226,109,201.08
AGOSTO 2022	4,912	4,933,290,991.03	3,503	1,925,065,480.05	287	340,614,299.00	8,702	7,198,970,770.08
SEPTIEMBRE 2022	4,898	4,912,805,061.03	3,534	2,021,219,088.37	292	354,688,573.00	8,724	7,288,712,722.40
OCTUBRE 2022	4,900	4,933,950,706.03	3,520	2,091,075,215.05	298	367,345,928.00	8,718	7,392,371,849.08
NOVIEMBRE 2022	5,212	9,723,565,523.92	3,715	4,080,134,953.76	318	701,005,748.00	9,245	14,504,706,225.68
TOTAL	55,225	64,208,834,829.45	39,212	26,388,674,776.63	3,069	4,262,187,295	97,506	94,859,696,901.08

CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2022



3.2 Consolidado de Clasificación de Terceros por Periodo NOVIEMBRE 2022

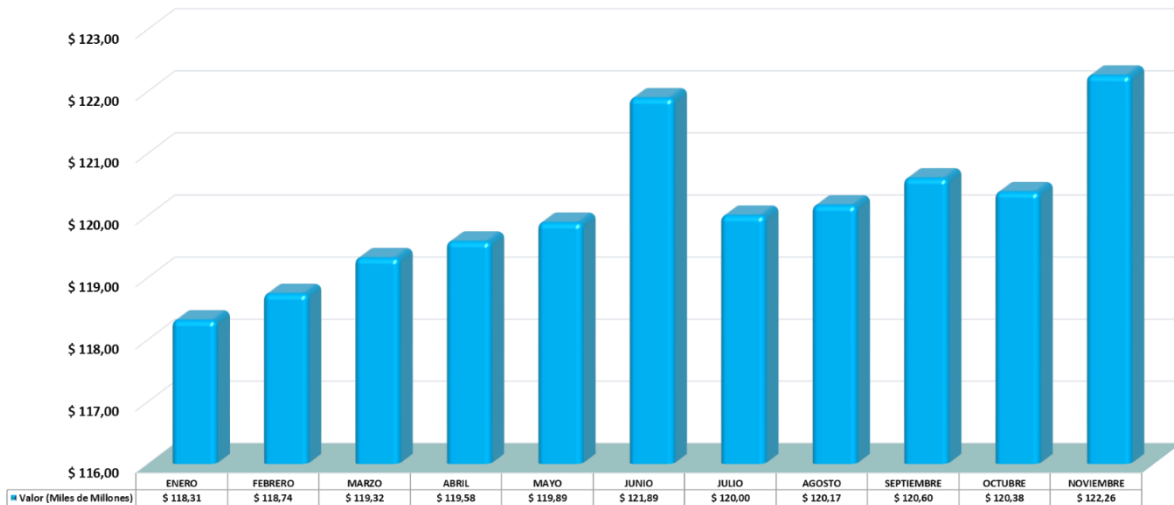
CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2022	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
892	BANCO POPULAR S.A	415,072	366,672,208,943.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	372,492	244,068,163,619.00
270	BBVA	129,570	118,089,523,547.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	94,123	66,911,271,646.00
546	AV VILLAS S.A	71,356	58,269,196,696.00
242	CODEMA	61,922	24,928,830,651.00
265	BANAGRARIO	54,492	20,475,760,889.00
1096	ITAU	19,469	18,702,510,230.00
1894	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	40,918	14,850,387,211.00
1885	PA ALPHA	47,757	14,020,547,219.00
	OTRAS	2,018,218	357,958,534,444.50
	PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)	156,221	16,186,550,203.00
	PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS	7	2,530,433.00
TOTAL GENERAL TERCEROS		3,481,617	1,321,136,015,731.50

Nota: Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la

sumatoria de los valores presentados en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, a la fecha, el valor pendiente de pago corresponde a: 28 por valor de \$1.956.055.027,00

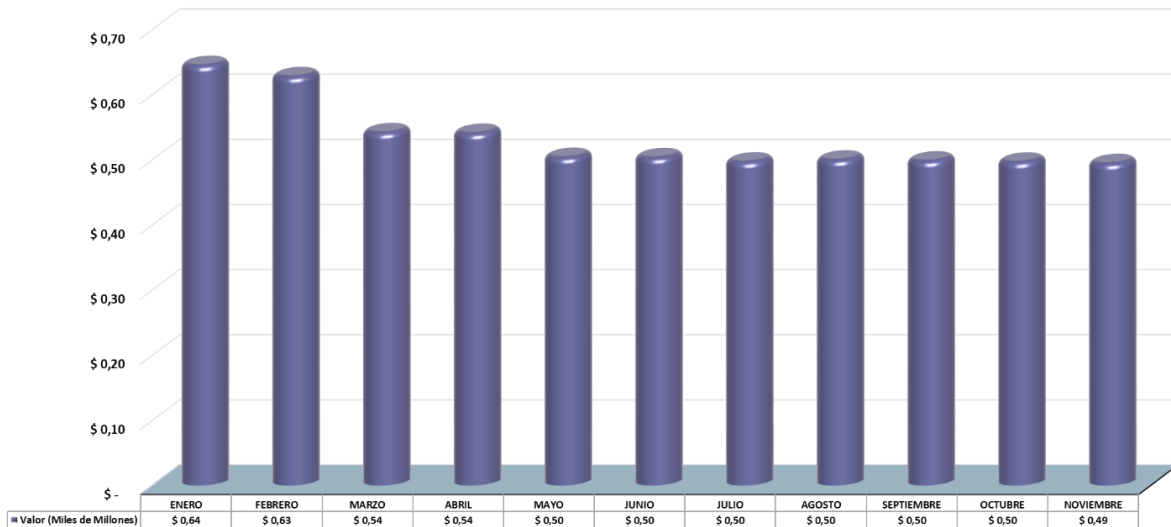
CONSOLIDADO DE PAGOS MENSUALES A TERCEROS 2022



3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo NOVIEMBRE 2022

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	950	54,993,400.00
970	COLPENSIONES	14,700	5,789,852,100.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
TOTAL		15,650	5,844,845,500.00

CONSOLIDADO MENSUAL DE APORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO 2022

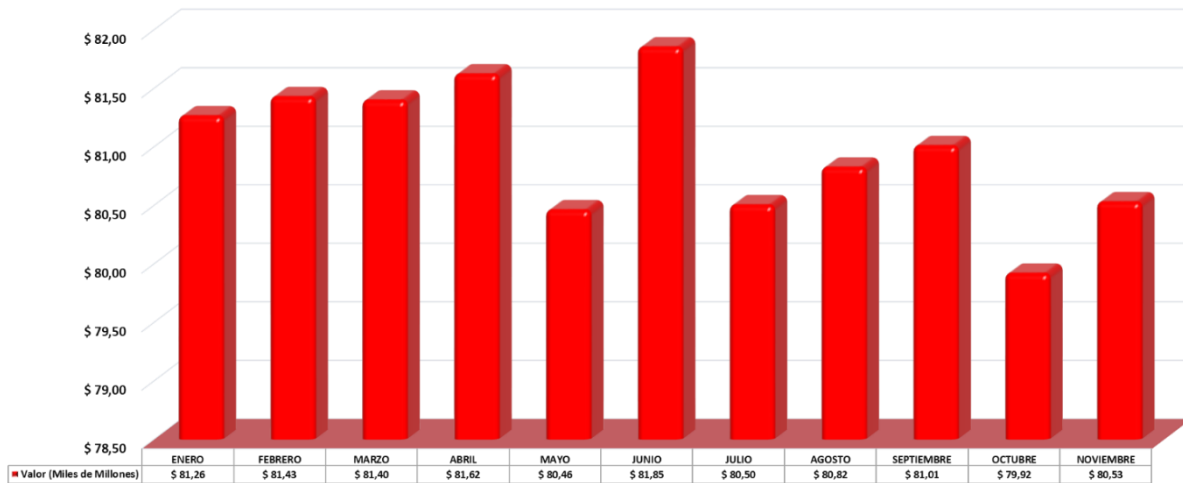


3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo NOVIEMBRE 2022

NOMBRE EPS	AÑO 2022	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,257,825	388,952,065,600.00
CONVIDA	197	32,641,900.00
ECOOPSOS	157	20,502,800.00
NUEVA EPS	646,921	107,382,128,900.00
ANAS WAYUU	43	4,279,700.00
EPS SANITAS	474,206	180,481,090,900.00
MALLAMAS EPS	223	23,476,200.00
COMFAORIENTE	743	127,789,400.00
EMSSANAR ESS	2,937	536,653,400.00
COOSALUD EPS	3,694	755,823,300.00
CAJACOPI EPS	6,625	1,237,925,600.00
COMFASUCRE EPS	33	2,465,300.00
PIJAOSALUD EPS	56	4,725,100.00
CAPRESOCA EPS	146	20,629,200.00
UNISALUD - EAS	149	109,526,000.00
COMFACHOCO EPS	544	133,550,400.00
ALIANSAALUD EPS	23,103	10,034,748,800.00
SAVIA SALUD EPS	0	0.00
ASMET SALUD ESS	1,652	229,106,300.00
UNISALUD - UPTC	2,242	1,065,646,800.00
MEDIMAS EPS SAS	16,809	3,525,553,100.00
EPS-S MUTUAL SER	22,552	4,216,745,200.00
FAMISANAR LTDA.	130,290	33,134,394,500.00
COMFAMILIAR HUILA	345	59,912,600.00

NOMBRE EPS	AÑO 2022	
	CANTIDAD	VALOR
COMPENSAR E.P.S.	141,121	42,580,275,500.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	682	97,632,600.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	10,577	3,051,462,000.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	2,565	728,944,900.00
UNISALUD - EAS (PALMIRA)	22	15,706,900.00
UNISALUD - EAS (MEDELLIN)	11	3,370,400.00
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	167	26,551,400.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	15,264	4,064,630,100.00
UNISALUD - EAS (MANIZALES)	4	2,095,600.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	157,037	36,186,443,700.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	73	26,979,900.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	87	84,790,800.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	40,446	9,226,465,700.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1,085	159,556,100.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	315	31,956,800.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	61	18,567,800.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	138	45,850,200.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	197	68,672,800.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	814	293,093,000.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	177	55,269,600.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	160	53,064,000.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS DUSAKAW	63	10,831,500.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	4,705	1,903,867,200.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	190,260	54,672,514,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	6	9,605,500.00
EPS COOSALUD	25,152	5,297,783,100.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	48	3,372,700.00
TOTAL	3,182,729	890,810,735,000.00

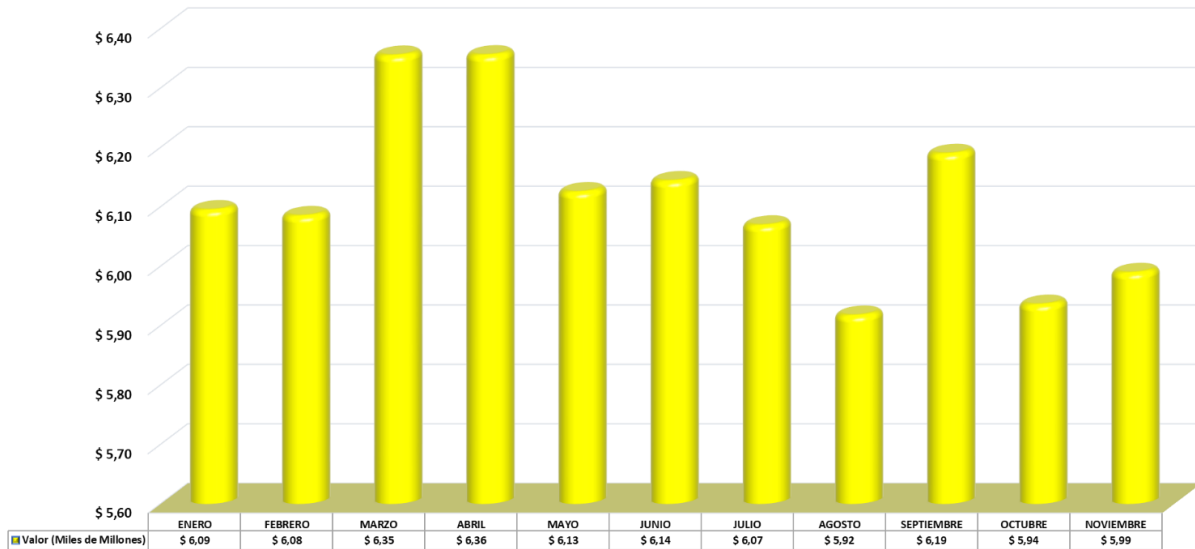
CONSOLIDADO DE APORTES A SALUD 2022



3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

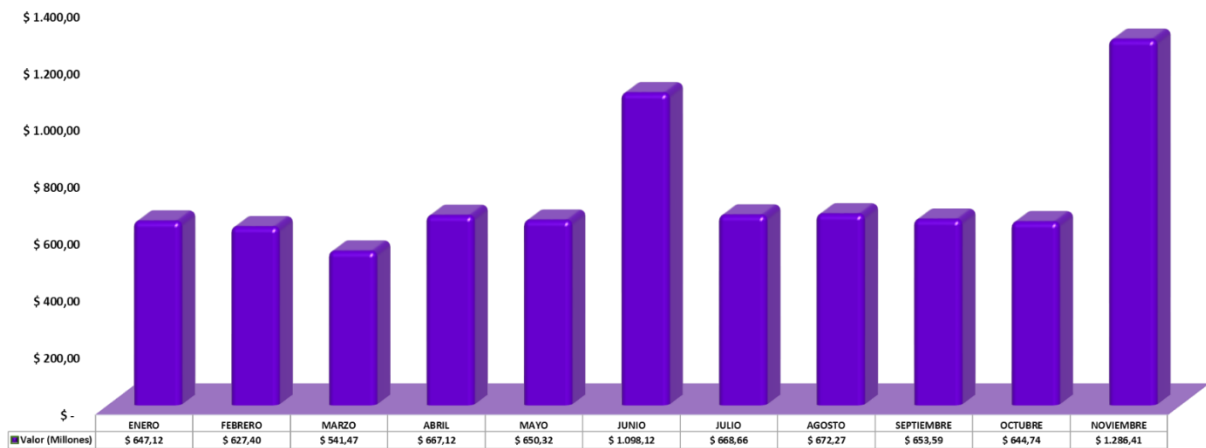
NOMBRE EPS	AÑO 2022	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	2,436	3,480,290,500.00
NUEVA EPS	1,324	652,756,000.00
EPS SANITAS	626	262,271,900.00
COOSALUD EPS	109	70,495,200.00
CAJACOPI EPS	138	36,925,700.00
EMSSANAR ESS	264	103,893,100.00
COMFACHOCO EPS	11	816,200.00
ALIANSA SALUD EPS	33	34,304,600.00
MEDIMAS EPS SAS	14	7,753,400.00
ASMET SALUD ESS	69	44,117,300.00
FAMISANAR LTDA.	93	22,245,500.00
EPS-S MUTUAL SER	589	240,346,800.00
COMPENSAR E.P.S.	82	64,635,800.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	47	26,889,000.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	66	18,530,600.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	512	203,149,600.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	157	37,656,900.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	0	0.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	593	287,731,300.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	120,682	61,406,461,500.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	11	3,510,400.00
EPS COOSALUD	562	246,914,000.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	3	1,100,400.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	9	5,788,300.00
TOTAL	128,430	67,258,584,000.00

CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2022



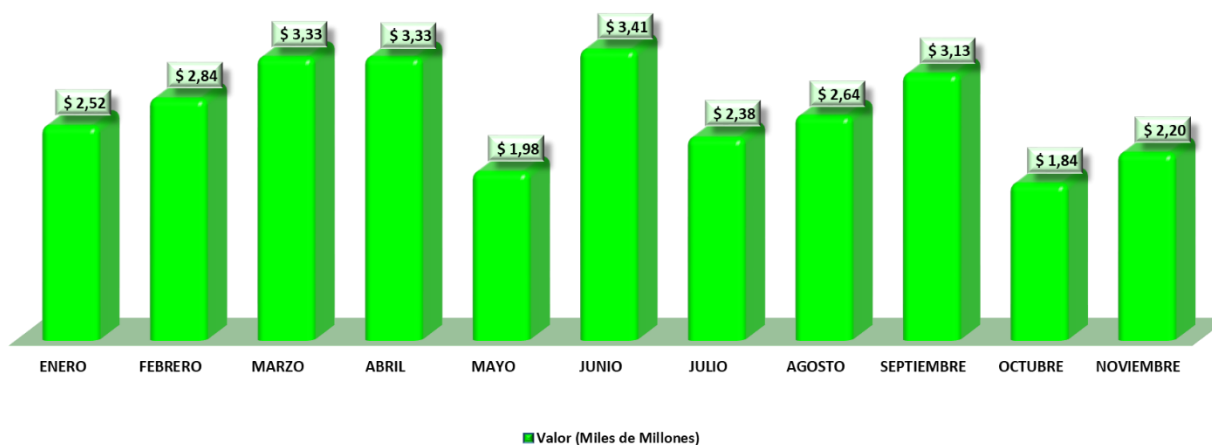
3.5 Consolidado de Aportes Fondo de Solidaridad (Normal) 2022

CONSOLIDADO FONDO DE SOLIDARIDAD 2022



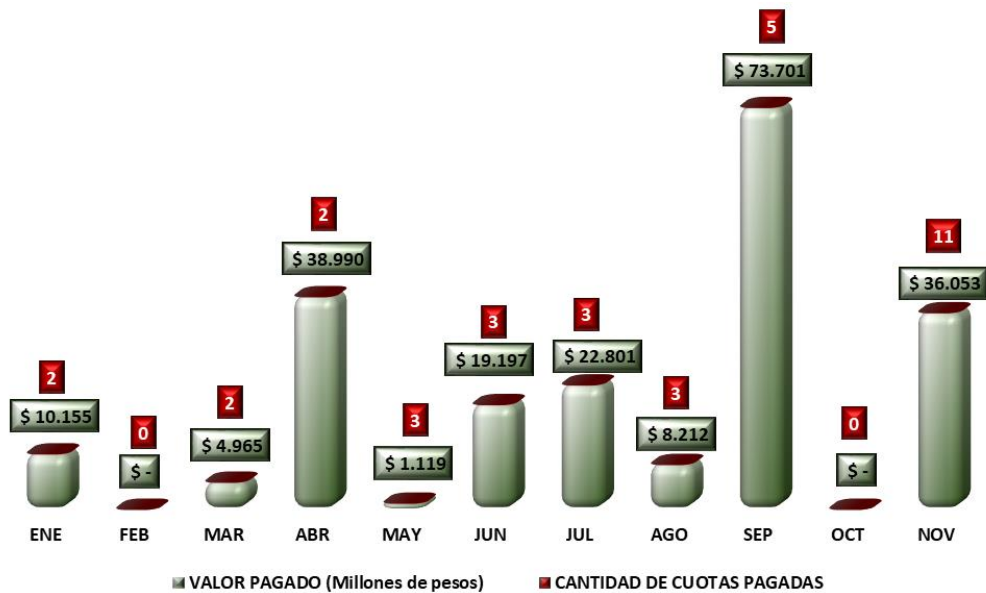
3.6 Consolidado de pagos de planillas PILA

PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2022



3.7 Consolidado de Cuotas Partes Pensionales

CUENTAS DE COBRO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS ENTRE ENERO Y NOVIEMBRE DE 2022



Nota: A noviembre de 2022 quedan tres (03) cuentas de cobro pendientes de pago, por valor de \$4.516.500,06 correspondientes al fondo Caja Agraria adeudado por la FIDUPREVISORA como Vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación.

4. Gestión de Correspondencia

4.1.1 Consolidado de Tutelas Tramitadas Enero a Noviembre 2022

ESTADO	AÑO 2022
FALLADAS	517
PENDIENTES	4
TOTAL	521

4.1.2 Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas Enero a Noviembre 2022

TIPO DE FALLO	AÑO 2022
NEGADAS	478
DESISTIMIENTO	6
CONCEDIDAS	31
NULIDAD	2
TOTAL	517

4.1.3 Consolidado de Tutelas por Concepto Enero a Noviembre 2022

CONCEPTO	AÑO 2022
SALUD – EPS	54
DESCUENTOS – EMBARGOS	108
PAGO PENSIÓN	220
DERECHO DE PETICIÓN	91
OTROS	48
TOTAL	521

4.1.4. Consolidado Tutelas de Enero a Noviembre 2022

MES	CANTIDAD
ENERO	29
FEBRERO	52
MARZO	49
ABRIL	32
MAYO	44
JUNIO	45
JULIO	35

AGOSTO	69
SEPTIEMBRE	51
OCTUBRE	54
NOVIEMBRE	61
TOTAL	521

4.2. Comunicaciones Tramitadas

4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP

Gestión Enero a Noviembre – 2022

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE CONTROL	24.504	24.502	0	2
DIRECCIÓN JURÍDICA	11.486	11.433	0	53
ASESORES	890	889	0	1
COORDINACIÓN EPS	553	547	1	6
ANALISTAS	376	375	0	1
DIRECCIÓN FINANCIERA	307	307	2	0
COORDINACIÓN DE NÓMINA	306	305	4	1
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	143	143	0	0
CONTABILIDAD	26	26	0	0
TOTAL GENERAL	38.591	38.527	7	64

Comunicaciones fuera términos del Software Nómina de Pensionados – SNP, de enero a noviembre 2022:

ÁREA	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	DIAS FUERA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN FINANCIERA	2022008151	20220316	20220411	1	Se termina el radicado fuera de término, por confirmación de la recepción de recursos, el oficio es solo informativo.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2022009691	20223003	20220504	8	Se termina el radicado fuera de término, por respuesta pendiente de la entidad financiera, el oficio es solo informativo.
COORDINACIÓN DE NÓMINA	2022015719	20220525	20220617	1	El radicado no requiere respuesta es oficio informativo de la UGPP.
COORDINACIÓN DE NÓMINA	2022015830	20220525	20220628	1	La respuesta a UGPP se realizó según correo el 25 de mayo; sin embargo, se cerró en el SNP como no requiere respuesta un día fuera de término.
COORDINACIÓN DE NÓMINA	2022026247	20220826	20220920	2	El radicado se contesta fuera de términos, teniendo en cuenta que fueron necesarias varias revisiones, para emitir la respuesta correcta.
COORDINACIÓN DE NÓMINA	2022031625	20221013	20221109	16	Se da Respuesta reporte de intereses Solocuentas para nómina de Octubre de 2022 UGPP. por medio del radicado 2022031152.
COORDINACIÓN EPS	2022031503	20221012	20221115	19	Se da Respuesta mediante radicado 2022032337.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2022033167	20221027	20221122	16	ONP se tramitó en el modulo de devoluciones, teniendo en cuenta lo reportado por el banco.
TOTAL	8				

4.2.1.2 Página Web – PQRSD

Gestión Enero a Noviembre – 2022

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
ASESORES	30.832	30.821	0	11
OPERATIVA Y DE CONTROL	16.216	16.210	0	6
EPS Y TERCEROS	2.283	2.282	0	1
ANALISTAS	2.201	2.199	0	2
COMUNICACIONES JURIDICA	1.330	1.330	0	0
TOTAL	52.862	52.842	0	20

Durante los meses de enero a noviembre de 2022, no se presentaron PQRSD tramitados fuera de términos.

4.3. Comunicaciones Enviadas – Enero a Noviembre de 2022 Registro FTP

MES	MEDIO DE ENVÍO AÑO 2022			
	Correo Masivo	Correo Certificado	Mensajería Consorcio	Correo Electrónico
ENERO	486	8	5	560
FEBRERO	612	58	29	1.021
MARZO	623	18	26	1.025
ABRIL	475	6	8	741
MAYO	655	12	25	958
JUNIO	578	20	52	993
JULIO	485	19	13	902
AGOSTO	500	15	23	1.088
SEPTIEMBRE	595	8	28	984
OCTUBRE	451	7	25	944
NOVIEMBRE	494	17	28	1.149
TOTAL	5.954	188	262	10.365

5. Datos Estadísticos

5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo - NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	221,103	1,112,807,796,472.71
C.V.C.	568	3,744,830,707.70
SUPERFINANCIERA	5	39,810,292.56
SUPERSOCIEDADES	198	2,155,377,647.20
SUPER IND. Y COMERCIO	5	79,904,511.15
FONCOLPUERTOS	11,869	101,721,538,941.52
CAJA AGRARIA	9,101	33,627,227,589.74
ALCALIS	1,719	4,873,064,826.99
CARBOCOL	35	459,073,412.28
FOCINE	5	27,793,958.40
INURBE	15	56,448,663.06
AUDIOVISUALES	21	103,755,679.12
INCORA EN LIQUIDACION	1,844	8,518,366,637.34
ADPOSTAL	3,049	13,757,339,125.07
INRAVISION	898	8,188,112,903.74
CORELCA	3	11,675,500.28

MINERCOL EN LIQUIDACION	101	689,527,289.94
CAMINOS VECINALES	11	23,561,958.98
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	452	1,823,587,713.47
ISS	17,957	64,626,940,060.78
INEA	18	105,468,889.00
INAT	88	179,502,598.34
CAPRESUB	494	5,187,590,376.04
CAPRECOM	531	3,101,163,644.98
INVIAS	93	399,505,503.73
TELECALARCA	1	743,676.52
TELEHUILA	4	4,106,706.22
TELESANTAMARTA	24	49,734,665.46
TELEARMENIA	30	34,958,548.84
TELECOM	14,150	114,337,708,783.26
TELECARTAGENA	209	758,047,618.53
TELENARIÑO	70	489,546,297.54
TELETOLIMA	46	294,383,740.78
CNT	54	490,525,859.23
CFT	92	713,651,918.88
ZONAS FRANCAS	94	249,923,760.10
PROSOCIAL	59	73,038,459.05
INTRA	54	74,722,610.88
MOPT	199	369,711,034.06
ISS ARL	22,003	47,139,909,773.85
INDERENA	736	2,315,690,196.54
IDEMA	2,286	5,606,099,508.28
TOTAL	310,294	1,539,311,468,062.14

5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a NOVIEMBRE 2022

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	220,729	546,399,717,593.30
C.V.C.	566	1,850,949,716.55
SUPERFINANCIERA	5	13,270,097.52
SUPERSOCIEDADES	198	717,799,223.09
SUPER IND. Y COMERCIO	5	26,634,837.05
FONCOLPUERTOS	11,844	49,671,604,483.73
CAJA AGRARIA	9,078	15,985,254,449.75
ALCALIS	1,715	2,203,126,579.51

CARBOCOL	35	228,670,539.63
FOCINE	5	13,896,979.20
INURBE	15	28,224,331.53
AUDIOVISUALES	21	51,877,839.56
INCORA EN LIQUIDACION	1,839	4,232,401,833.50
ADPOSTAL	3,042	6,812,701,575.81
INRAVISION	896	4,004,476,663.02
CORELCA	3	5,837,750.14
MINERCOL EN LIQUIDACION	101	344,763,644.97
CAMINOS VECINALES	11	11,780,979.49
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	450	888,371,237.70
ISS	17,907	30,666,229,904.74
INEA	18	52,734,444.50
INAT	87	81,155,294.17
CAPRESUB	492	1,778,852,002.12
CAPRECOM	530	1,537,063,974.42
INVIAS	93	180,604,689.75
TELECALARCA	1	371,838.26
TELEHUILA	4	2,053,353.11
TELESANTAMARTA	24	24,867,332.73
TELEARMENIA	29	14,568,735.69
TELECOM	14,117	56,312,290,385.54
TELECARTAGENA	209	378,285,156.36
TELENARIÑO	70	244,773,148.77
TELETOLIMA	46	147,191,870.39
CNT	54	245,081,285.36
CFT	92	348,823,105.46
ZONAS FRANCAS	94	118,090,805.43
PROSOCIAL	59	36,220,285.16
INTRA	54	37,361,305.44
MOPT	198	183,804,338.53
ISS ARL	21,976	22,653,808,944.33
INDERENA	732	1,136,439,464.45
IDEMA	2,280	2,422,952,842.10
TOTAL	309,724	752,094,984,861.86

	C I E R A	A D E S	D E R T O S	A R I A	O L	A L E S	N A L I O N	L E N T I F I C A C I O N	V E C O M U N I C A C I O N E S	U O B M	A R C A	L A R T A	E N I A	G E N A	I Ñ O	M A	A N C A S		N A		
< D E 1 2 0 0																			2 0	11	
A Ñ O S																					
1 2 A 1 2 4 0 9 1																				5 13 5	6 1 0
A Ñ O S																					
2 5 A 3 1 4 5 0 5																				8 9	02
A Ñ O S																					
3 5 A 4 6 4 1 9																				7 19 4	14
A Ñ O S																					

FONDO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NÓMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
ADPOSTAL	38	43	0	81
ALCALIS	30	38	0	68
C.V.C.	18	14	0	32
CAJA AGRARIA	138	157	0	295
CAJANAL	2,805	3,028	1	5,834
CAMINOS VECINALES	0	1	0	1
CAPRECOM	7	9	0	16
CAPRESUB	9	12	0	21
CARBOCOL	1	1	0	2
CFT	2	4	0	6
CNT	2	3	0	5
FONCOLPUERTOS	223	258	0	481
IDEMA	53	56	0	109
INAT	0	2	0	2
INCORA EN LIQUIDACION	36	29	0	65
INDERENA	12	12	0	24
INEA	0	1	0	1
INRAVISION	16	14	0	30
INTRA	0	1	0	1
ISS	268	307	0	575
ISS ARL	192	240	0	432
MINERCOL EN LIQUIDACION	1	0	0	1
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	16	14	0	30
MOPT	2	4	0	6
PROSOCIAL	1	0	0	1
SUPERSOCIEDADES	1	3	0	4
TELEARMENIA	0	2	0	2
TELECARTAGENA	3	4	0	7
TELECOM	219	230	0	449
TELENARIÑO	1	0	0	1
TELETOLIMA	0	1	0	1
ZONAS FRANCAS	3	1	0	4
TOTAL	4,097	4,489	1	8,587

5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a NOVIEMBRE 2022

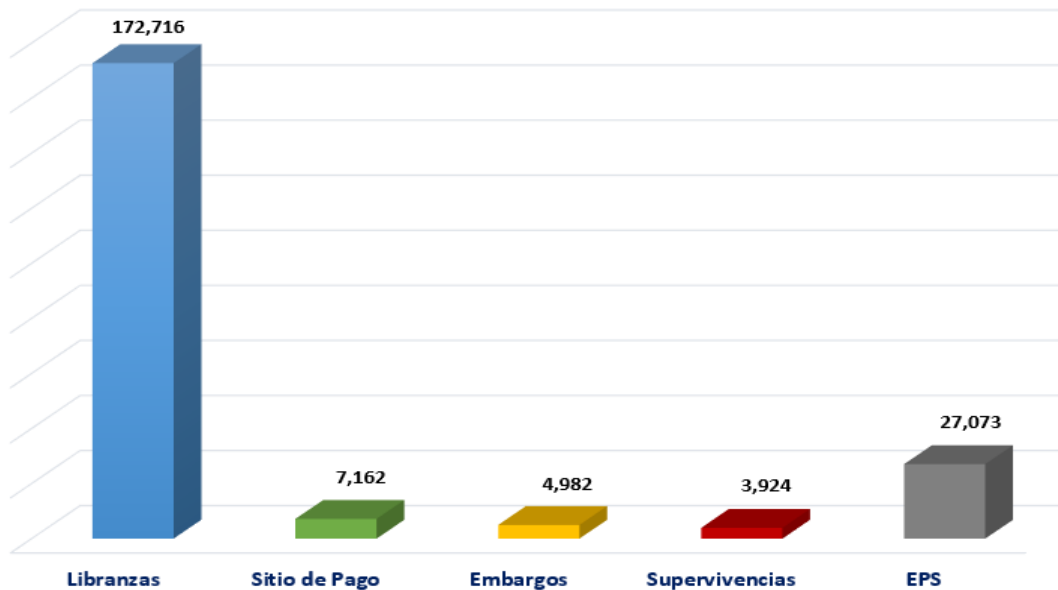
PERIODO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NOMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
ENERO 2022	512	443	0	955
FEBRERO 2022	665	479	0	1,144
MARZO 2022	372	351	0	723
ABRIL 2022	398	372	0	770
MAYO 2022	332	296	0	628
JUNIO 2022	190	469	1	660
JULIO 2022	485	348	0	833
AGOSTO 2022	235	544	0	779
SEPTIEMBRE 2022	433	372	0	805
OCTUBRE 2022	153	498	0	651
NOVIEMBRE 2022	322	317	0	639
TOTAL	4,097	4,489	1	8,587

6. Otra Información Estadística

6.1 Novedades de Pensionados Tramitadas en el Consorcio - ENERO a NOVIEMBRE 2022

AÑO	PERIODO	Libranzas	Sitio de Pago	Embargos	Supervivencias	EPS
2022	ENERO	24,605	1,027	314	298	981
	FEBRERO	25,598	568	455	322	10,919
	MARZO	21,198	617	461	342	11,224
	ABRIL	12,427	644	337	325	544
	MAYO	14,140	698	485	461	425
	JUNIO	14,861	682	470	605	642
	JULIO	11,248	688	409	315	552
	AGOSTO	12,156	474	486	286	518
	SEPTIEMBRE	11,905	718	490	294	529
	OCTUBRE	11,218	376	526	315	388
	NOVIEMBRE	13,360	670	549	361	351
	ACUMULADO 2022	172,716	7,162	4,982	3,924	27,073
	PROMEDIO MENSUAL	15,701	651	453	357	2,461

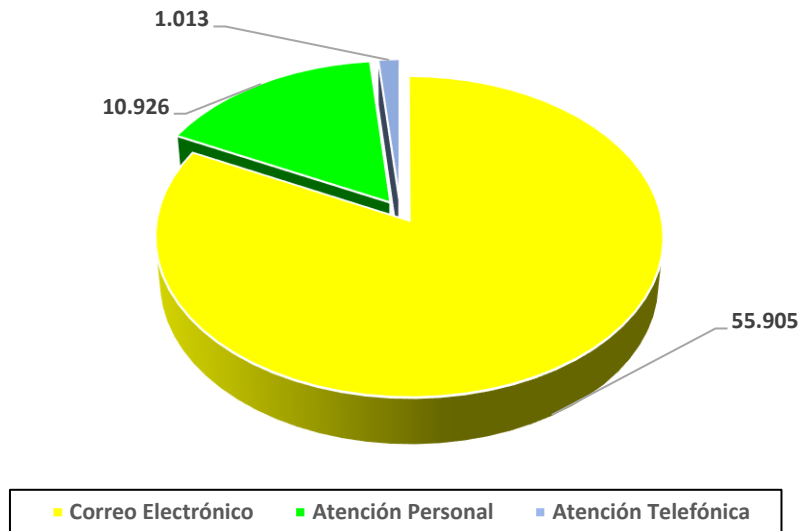
Gráfica de Novedades Tramitadas



6.2 Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio – ENERO A NOVIEMBRE 2022

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2022	665	88	4,078
FEBRERO 2022	713	175	6,842
MARZO 2022	903	148	7,144
ABRIL 2022	708	120	4,526
MAYO 2022	989	70	5,076
JUNIO 2022	1,053	84	4,887
JULIO 2022	1,663	81	5,035
AGOSTO 2022	1,999	106	5,773
SEPTIEMBRE 2022	1,069	51	4,743
OCTUBRE 2022	608	51	3,830
NOVIEMBRE 2022	556	39	3,971
ACUMULADO 2022	10,926	1,013	55,905
PROMEDIO MENSUAL	993	92	5,082

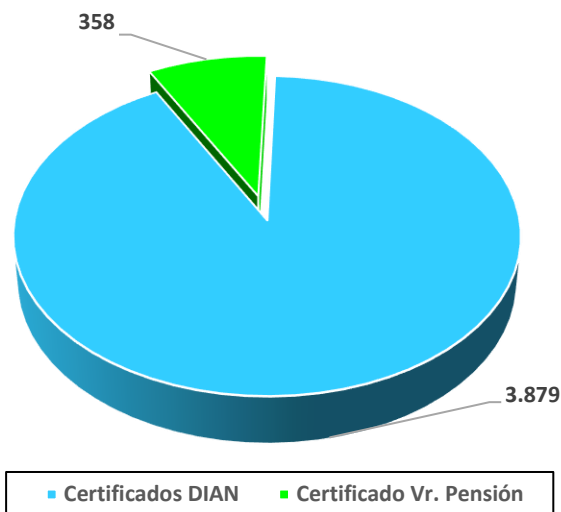
Gráfica Atención Pensionados en la Sede



6.3 Principales Solicitudes Atención Personal en la Sede del Consorcio ENERO - NOVIEMBRE 2022

MES	CERTIFICACION VALOR PENSION	CERTIFICADOS DIAN
ENERO 2022	37	8
FEBRERO 2022	34	9
MARZO 2022	36	51
ABRIL 2022	28	210
MAYO 2022	32	375
JUNIO 2022	32	456
JULIO 2022	51	999
AGOSTO 2022	27	1,277
SEPTIEMBRE 2022	33	422
OCTUBRE 2022	26	62
NOVIEMBRE 2022	22	10
ACUMULADO 2022	358	3,879
PROMEDIO MENSUAL	33	353

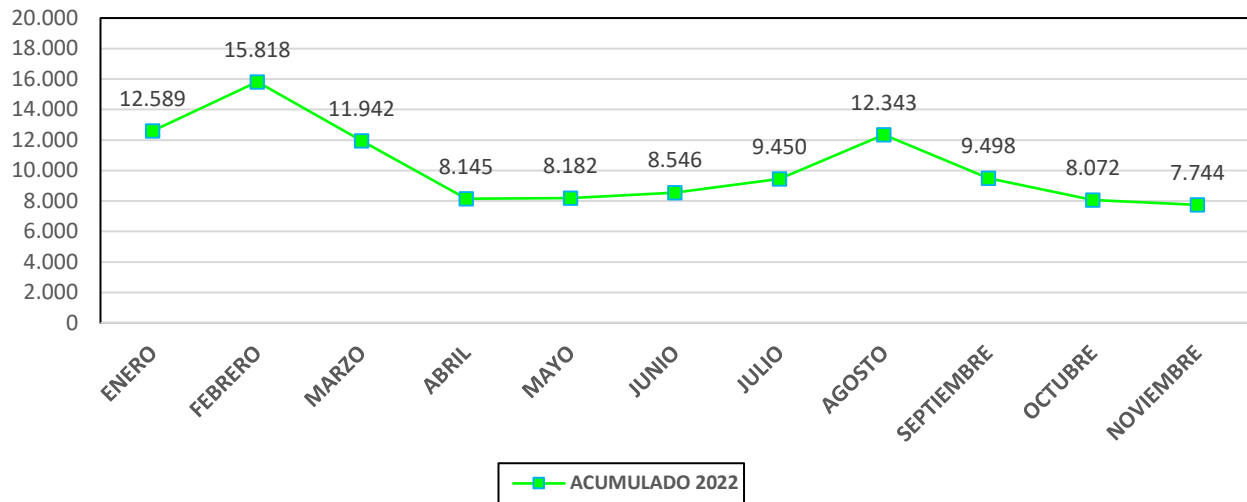
Gráfica Principales Solicitudes en la Sede



6.4 Consolidado Call Center de Llamadas Contestadas ENERO - NOVIEMBRE 2022

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	2,100	3,312	2,269	371	1,786	1,135	340	2,460	871	2,123	1,345	18,112	1,647
TOTAL SEMANA 2	2,752	4,137	2,745	2,222	1,980	2,156	1,595	3,072	2,362	1,987	1,672	26,680	2,425
TOTAL SEMANA 3	3,116	3,726	2,558	1,314	1,672	1,900	2,374	2,047	2,069	1,443	1,435	23,654	2,150
TOTAL SEMANA 4	3,738	3,791	2,378	2,156	2,239	2,021	2,094	3,110	1,912	2,161	2,119	27,719	2,520
TOTAL SEMANA 5	883	852	1,992	2,082	505	1,334	3,047	1,654	2,284	358	1,173	16,164	1,469
TOTAL MES	12,589	15,818	11,942	8,145	8,182	8,546	9,450	12,343	9,498	8,072	7,744	112,329	10,212

Gráfica del Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center



6.5 Motivos por los Cuales el Beneficiario se Comunica Telefónicamente con el Call Center – ENERO - NOVIEMBRE 2022

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2022		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
1	ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS	1,522	1.35%	138
2	INFORMACIÓN PARA CAMBIO DE SITIO DE PAGO	1,449	1.29%	132
3	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EPS	2,431	2.16%	221
5	INFORMACIÓN GENERAL DE FOPEP/FONDOS/TERCEROS	7,494	6.67%	681
6	INFORMACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN NÓMINA Y SITIOS DE PAGO	16,665	14.84%	1515
8	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE VALOR PENSION	261	0.23%	24
9	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	1,610	1.43%	146
11	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR MESADAS NO COBRADAS	23	0.02%	2
12	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FALLECIMIENTO PENSIONADO	1,773	1.58%	161
14	INFORMACIÓN DESCUENTOS	7,818	6.96%	711
15	INFORMACIÓN EMBARGOS	1,981	1.76%	180
16	INFORMACIÓN DE SUPERVIVENCIAS	1,493	1.33%	136
18	REGISTRO O RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA PÁGINA WEB	37,789	33.64%	3435
19	OTRA INFORMACIÓN	23,380	20.81%	2125
63	INFORMACIÓN RADICAR PQRS D PÁGINA WEB	4,978	4.43%	453
69	INFORMACIÓN CUPÓN DE PAGO	1,662	1.48%	151
	TOTAL	112,329	100%	10,212

6.6 Visitas a la Página WEB - ENERO - NOVIEMBRE 2022

PERIODO	NRO. DE VISITAS
ENERO 2022	60,507
FEBRERO 2022	53,215
MARZO 2022	52,636
ABRIL 2022	45,823
MAYO 2022	57,758
JUNIO 2022	64,895
JULIO 2022	64,594
AGOSTO 2022	76,279
SEPTIEMBRE 2022	56,146
OCTUBRE 2022	43,214
NOVIEMBRE 2022	45,990
ACUMULADO	621,057
PROMEDIO MES	56,460

Reporte inactivación de pensionados fallecidos en la página web, de los meses de enero a noviembre de 2022:

Periodo	Cantidad Pensionados Inactivos
Enero 2022	641
Febrero 2022	464
Marzo 2022	314
Abril 2022	343
Mayo 2022	343
Junio 2022	443
Julio 2022	388
Agosto 2022	459
Septiembre 2022	277
Octubre 2022	368
Noviembre 2022	431
Total General	4.471